Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 15 de Agosto de 2003** **EDICION Nº 2836**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1120 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por el Sr. Ricardo Alberto Sebastián Catalán, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 193/02 del C.P.E..

1121 - Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Inocencia Aguirre en su pretensión de que se le abonen las diferencias salariales que se le adeudan.

1122 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Rafael Antonio Vázquez, en su pretensión de que se abone la diferencia que no le fuera liquidada mediante Dto. 663/01.

1123 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Argentino Raimondi Beccaria contra la Res. N° 1774/02 del M.D.S..

1125 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Fresia Mónica Carrasco Contreras contra la Disp. N° 709/02 de la Subsec. Salud.

1127 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo formulado por la Sra. Marina Rosa Gamarra.

1224 - Acepta la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de la Sra. Norma Haydee D'Anna, en el cargo de Directora Gral. de Distrito Reg. Zona VIII del C.P.E. y desígnasela en el cargo Ad Honorem.

1249 - Declara de interés provincial, la obra intitulada «Inducción Electromagnénica Unipolar, Física del Dinamotor», realizada por el Dr. Jorge Guala Valverde, con la colaboración de científicos y técnicos locales.

1253 - Encomienda y faculta a la empresa HIDENESA, a explorar, desarrollar y explotar las áreas detalladas en Anexo I del presente Dto..

1267 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V. s/Expte N° 2366-2856/03, crea la cat. prog. s/Anexo Único de la presente norma legal.

1276 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población» s/Anexo I del presente Dto..

1288 - Ratifica el tenor del Acta Acuerdo suscripto entre la empresa YPF y la Pcia. del Nqn., s/Anexo I del presente Dto..

1318 - Autoriza al C.P.E. a proceder a las siguientes adecuaciones en materia de Planta Funcional s/detalla en el presente Dto..

1319 - Designa a la Profesora Eufemia María Carolina Aichino, como Directora de Títulos del C.P.E..

1331 - Aprueba la doc. sobre las modificaciones al plan de labor en la obra: «Ampliación Comisaría Barrio Don Bosco III, Neuquén Capital».

1332 - Aprueba un aporte económico destinado al pago de subsidios: a desempleados de la construcción, flias. de escasos recursos, personas incluídas en programas, urgencias sociales de la Pcia., y pago del servicio adicional de policía.

1333 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subs. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes. Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I, II y III del presente Dto., un aporte no reintegrable, con destino al pago del personal municipal (julio/03), gastos de funcionamiento (julio) y servicios de apoyo a la producción; al pago de aportes adeudados al ISSN (abril/03); y con destino a bienes de capital y obras públicas, respectivamente.

1336 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Cultural Patagonia, AC Patagonia», de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1338 - Ordena la intervención de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Loncopué y designa como interventor al Sr. Pablo Néstor Biazetti.

1339 - Autoriza al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, y al Sr. Roberto Canale, chofer del vehículo que trasladará al mismo, a realizar la comisión de servicios a la República de Chile, en la Comuna de Santa Bárbara, con destino a participar del «II Encuentro Binacional».

1340 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, un aporte no reintegrable, con destino a la adquisición de piedra laja para cubrir los sectores de circulaciones de dos plazas de dicha localidad.

1341 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón, un aporte no reintegrable, con destino a la adquisición de piedra laja para el Paseo Costanera y Complejo Futbolístico de dicha localidad.

1342 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un aporte no reintegrable, con destino a la adquisición de piedra laja para el Parque Central de dicha localidad.

1344 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir, entre la Pcia. del Neuquén y las Cámaras de

Productores de la Pcia. del Nqn., para el Control de la Plaga Carpocapsa, de acuerdo al «Programa para la Supresión de la Carpocapsa en los Valles de los Ríos Neuquén y Limay».

1346 - Ratifica el Acta firmado con los beneficiarios del Plan Ferroviario Provincial y aprueba el Programa «Ferrocarril Trasandino en la localidad de Zapala».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada ‘'Dios Alado", **Expediente N° 6193/70**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro, **Expediente N° 1088 - Año: 2.003**. Al Señor Director de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dpto. "A", Planta baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Salvador Di Pietro, con domicilio real en Avda. Eva Perón N° 268 de esta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Dios Alado", Expediente N° 6193/70 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) y copia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de dos mil tres, once horas. Acompaña depósito $ 80 y Sellado Fiscal $ 28,00. Copia de poder, Cargo N° 712. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. llegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08-15 y 22-08-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiuno de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Caliza, **Expte. N° 2632/98**, cuyo titular es Salvador Di Pietro, con una superficie de 12 Has. 07 as. ubicada dentro del Lote C1 parte del Lote 13, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-08-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día veintinueve de agosto del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Servidumbre de Paso (a la Mina «Peludo», Expte. N° 203087/41), **Expte. N° 2694/98**, cuyo titular es CORMINE S.E.P., con una superficie de 4 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción «B», Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día siete de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones

de mensura de Servidumbre para Instalaciones de una Planta (Expte. N° 2429/02 «Carlos Lamarca»; Expte. N° 1986/02 «Evaristo»; Expte. N°1988/02 «Sofía» y Expte. N° 1745/97 «Julia»), **Expte. N° 2693/98** cuya titularidad es CORMINE S.E.P., ubicada dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-3

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-30026, el informe de Impacto Ambiental presentado por: Ambar Cía. Minera S.A. con domicilio en Ruta 22 Km. 1400 Tel/Fax: 430222. E-mail....., correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Estroncio, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 12948/88**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1199/03**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 15 y 16 Fracción: A, Sección: XXXI, Departamento: Loncopué. El titular superficiario es: Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 15-08-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 13896/90**. Nombre: Cantera. Sustancia: Calcita. Registro: 38/2003, ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha veinticuatro de junio de 2003, a favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 15-08-03

Solicitud Mina vacante de Cloruro de Sodio, Denominada: «Los Panes Blancos» **Expediente N° 11.771/85.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: Solicita Mina Vacante **Expediente: 161/2000**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret S.A., con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante de Mineral de Cloruro de Sodio denominada: «Los Panes Blancos», Expediente N° 11.771/85 ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. Se adjunta Boleta de Canon por valor de ($ 180.00) en concepto de deuda de Canon Minero, y Sellado por valor de ($ 28.00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de dos mil, ocho horas. Adjunta depósito por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 102. Fdo. Dr. Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio de 2003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Sub., Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Estroncio y Baritina denominada: «Graciela». **Expediente N° 82.211/52**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis E. Gret S.A.. Objeto: solici-

ta Mina Vacante **Expediente 668/2002.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan C. Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma, Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Graciela» Expediente N° 82.211/52 ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 120.00) en concepto de Canon Minero, y Sellado por valor de pesos ($ 28,00) estipulado por Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina dos de septiembre de dos mil dos, ocho horas, adjunta Depósito por $ 120 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 347. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2002. A los fines previsto por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial del Oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese.... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Juan». **Expediente N° 12755/87**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 920, Año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI. 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Juan», Expediente N° 12755/87. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito Canon $ 120 y Sellado Fiscal $ 28,00, Cargo N° 561. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22, 29-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita. Denominada: «Asunción». **Expediente N°: 12477/86**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 921, año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén, y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» P.B. de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Asunción», Expediente N° 12477/86. II - Acompaña el Depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas.

Acompaña Boleta Depósito Canon $ 120 y Sellado Fiscal $ 28,00. Cargo N° 562. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia Subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiocho de agosto del año dos mil tres, a las doce horas, el Agrimensor Francisco Ortiz, Matrícula Profesional N° 137, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Agustín», **Expte. N° 272/2001**, cuyos titulares son los señores Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, compuesto de 12 pertenencias con una superficie total de 108 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de agosto del año dos mil tres, a las diez horas, el Agrimensor Francisco Ortiz, Matrícula Profesional N° 137, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Pedro» **Expediente N° 271/2001**, cuyos Titulares son los señores Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, compuesto de 15 pertenencias con una superficie total de 135 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción «C», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-08-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 683 hectáreas, 50 áreas, 01 centiáreas, **Expte. N° 828/2002.** Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titulares: Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont. Al Señor Director General de Minería de la Provincia del Neuquén. De nuestra consideración: Primero: Nuestros datos personales son: Sirio Sat Estado Civil: Casado. Profesión: Escribano Público Nacional. Domicilio Real: Las Heras 39, San Rafael, Pcia. de Mendoza. René Luciano Chaumont. Estado civil: casado. Profesión: Licenciado en Comercio Internacional. Domicilio real: Pte. Alvear Este 192, San Rafael, Pcia. de Mendoza. Segundo: Por la presente venimos a solicitar Permiso Exclusivo de Cateo para explorar el área que queda comprendida en los límites que señalamos a continuación, por el tiempo y la extensión que señala la Ley. Minerales buscados: Obsidiana y otras sustancias minerales de primera y segunda categoría. Tercero: A partir de la Coordenadas Gauss Kruger del área solicitada: X=6.001.375 e Y= 2.373.250, desde donde se medirán sucesivamente: al Sud 4.750 metros; al Oeste 3.875 metros; al Noreste: 1.625 metros; al Este 1.500 metros; al Norte 1.937 metros; al Este 312 metros; al Norte 1.437 metros; al Este 1.125 metros, para cerrar así la superficie solicitada que representa la cantidad de 908 hectáreas. Esta área está ubicada en el extremo Norte del Departamento de Chos Malal, Provincia del Neuquén, limitada por el Oeste con la República

de Chile, que acota nuestro pedimento en esa dirección, y hacia el Este por la Provincia de Mendoza, entendiéndose que solicitamos hasta el límite con la Laguna Negra al Este; y la República de Chile al Oeste del área solicitada. Cuarto: Adjuntamos plano con croquis de ubicación, y graficado sobre el mapa del Instituto Geográfico Militar. Quinto: El propietario de las tierras donde se ubica nuestro pedimento es la Provincia del Neuquén. Sexto: A todos los efectos legales de Ley 902, denunciamos como domicilio legal en: 582 Viviendas, Acceso J3, Departamento 3, Planta Baja, 8340 Zapala, Pcia. del Neuquén. A los efectos de la tramitación del presente pedimento, autorizamos a la Srta. Natalia Soledad Alvarez Castillo, a realizar toda gestión útil y necesaria, presentar escritos, en nuestro nombre, que impulse este expediente, hasta la resolución favorable. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, a continuación detallamos el programa mínimo de trabajos: Plano de Trabajo: Se iniciarán los trabajos de exploración con cinco hombres y herramientas menores y se desarrollará conforme al siguiente programa: 1.- Relevamiento visual geológico minero. 2.- Calicatas y zanjeo de superficie: 3 .- Muestreo y análisis de minerales. 4 .- Relevamiento topográfico. 5.- Interpretación de los estudios realizados e informe general. Equipamiento a utilizar: * Seis bolsas de dormir, * seis cascos mineros, * tres mazas mineras, * cinco piquetas, * cuatro palas, *cinco linternas, * dos garrafas con lámparas, * cinco barretas de acero, *cinco picos, *un GPS, * dos botiquines, *elementos varios. Excluiremos de la exploración los minerales reservados. Declaramos además con carácter de Declaración Jurada que no existen prohibiciones resultantes del Art. párrafo final, respecto de cateos colindantes en la Provincia ni del Art. 28, párrafo 5° del Código de Minería. Por tratarse de zona de alta cordillera se deberá tener en cuenta que a partir del fin de marzo se pueden producir precipitaciones níveas, lo que impide realizar trabajos de prospección según la intensidad de estas precipitaciones, hasta el mes de noviembre subsiguiente, lo que se pide se tenga presente. Adjuntamos Boleta de Depósito por la suma de $ 800,00 en la cuenta del Canon Minero, correspondiente a las dos unidades de 500 Has.. Que corresponde tributar por esta solicitud. Por lo tanto pedimos al Sr. Director nos tenga por presentados, domiciliados y previo trámite de estilo, conceda el permiso solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto. Será justicia. Atentamente. Hay dos firmas Ilegibles con las siguientes aclaratorias: Sirio Sat, DNI N° 6.927.705, Rene L. Chaumont, DNI N° 4.720.011. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre del año dos mil dos a las doce horas, veinte minutos. Cargo N° 478, Sellado $ 60,00, y transferencia electrónica $ 800,00, acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003. La superficie 683 Has. 50 As. 01 Cas., resultante de la limpieza de zona original por avanzar mas allá del límite internacional con la República de Chile, solicitadas para el Cateo de minerales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a) Expte. N° 828/02, presentado por Sirio Sat y Rene Luciano Chaumont, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 20, Fracción «A»; de la Sección: XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 672,5 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.750 mts. con un Az. de 180°, al Sur 23.263,5 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en seis partes, 1.278 mts. con un Az. de 28°46'', 1.495 mts. con un Az. de 75°49'', 654,9 mts. con un Az. de 31°50'', 1.116 mts. con un Az. de 354°48''. 829,6 mts. con un Az. de 25°40'' y 819 mts. con un Az. de 355° 50. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=6.001.375 e Y= 2.373.250. Consta en autos que la superficie es de propiedad Fiscal. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenada bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo.

Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. P/A. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15,22 y 29-08-03

Edicto de Pedido de 9 (nueve) Pertenencias. Para el yacimiento de Bentonita. Denominado «Esperanza». **Expediente N° 2389, Año 1997**. Departamento, Zapala, Provincia del Neuquén. Titulares: Nelly Albert, Marta Susana Piola y Josefina Otero. A la Autoridad Minera:Nelly Albert, con DNI 0.034.358, domiciliada en Vidt 2043 2° «b», Capital Federal, Marta Susana Piola con DNI 0.407.143 domiciliada en Francisco Bourel 1990, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires y Josefina Otero, con DNI 93.448.720, con domicilio en Talcahuano 90 4° «12», Capital Federal, representadas en este acto por las Dras. Flavia Miranda Lucetta Ferrau, con DNI 10.763.168 y Silvia Liliana Coria, con DNI 5.863.855, con poderes suficientes para este trámite según surge de la copia del testimonio de poder especial que se acompaña, se presentan ante esta Autoridad Minera y respetuosamente dicen: 1) Que se solicita el cambio de denominación de la mina de bentonita «La Perdida» que se registrará mediante esta gestión con el nombre de «Esperanza». 2) Que fije la Labor Legal que consiste en un pozo vertical de 2 metros, que pone de manifiesto un manto subhorizontal de bentonita, correspondiéndole las siguientes Coordenadas del Sistema «Inchauspe» X= 5.688.168 e Y= 2.447.777. 3) Que se solicita inscribir nueve (9) pertenencias cuadradas de 300 m. de lados, disponiéndose dos de ellos con Az. Norte-Sur y los dos restantes con Az. Este-Oeste. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: Pertenencia 1: su vértice Noreste se encuentra recorriendo desde la Labor Legal, 100 m. con Az. 00° 00'00'' y desde allí 150 m. con Az. 90° 00'. Pertenencia 2: su lado Oeste coincide con el lado Este de la anterior. Pertenencia 3: su lado Norte coincide con el lado Sur de la anterior. Pertenencia 4: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 5: su lado Este coincide con el lado Oeste de la anterior. Pertenencia 6: su lado Sur coincide con el lado Norte de la anterior. Pertenencia 7: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 5. Pertenencia 8: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 4. Pertenencia 9: su lado Norte coincide con el lado Sur de la pertenencia 3. Asimismo, se acompaña croquis demostrativo de pertenencia y cálculo de coordenadas de la Labor Legal. Proveer de conformidad será justicia. Hay dos firmas ilegibles y sellos que dicen: Dra. Silvia Liliana Coria, Dra. Flavia M. L. Ferrau. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis ubicación, cálculo de Coordenadas y fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2002. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la mina de bentonita Esperanza Expte. N° 2.389/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección X, del Departamento Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5687962 e Y= 2447687. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5688062 e Y= 2447837. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: iguales a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que los lados Este de las pertenencias 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, y 2, coincidan en su extensión con los lados Oeste de las pertenencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Superficie del cuerpo de pertenencias 81 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 2 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Auto-

ridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9478/77**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Caliza. Registro: 39/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha veinticuatro de junio de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 15-08-03

CONTRATOS

PAMPA S.R.L.

Lugar y fecha de constitución: Nqn., 11/08/03. Socios: José Luis Cid Gómez, DNI 17748104, argentino, nacido el 15/01/66 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Pehuenches 821, de Nqn., y Marcelo Rodolfo Reynoso, DNI 16779024, argentino, nacido el 21/03/64, de profesión comerciante, casado con Alejandra Mónica Solano, con domicilio en Ceferino Namuncurá 1727, de Nqn. Denominación y Domicilio : «Pampa SRL» con domicilio en Catriel N° 125, Nqn. Plazo: 20 años. Objeto Social: por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: De Mandatos y Servicios: representación; mandatos; agencias; comisiones; consignaciones; distribuciones; gestiones de negocios, compra y venta de ganado en pié, faenado, sus productos, subproductos y derivados, incluida fabricación y producción de éstos. Transporte y servicios: ya sea con vehículos propios o rentados transporte de carne y cargas en general, intermediación en la compra/venta o permuta de carne y sus derivados, ganado en pié y vehículos destinados al traslado, venta o distribución de tales productos. Capital Social: $ 16.000. Administración: y representación legal será ejercida por el Socio Gerente: José Luis Cid Gómez. Cierre Ejercicio: 30 de julio de cada año.

1p 15-08-03

CEO GROUP SRL

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de diciembre de 2.002, ...se reúne en el domicilio social... los socios de CEO GROUP S.R.L., que conforman la totalidad de la participación societaria... Se decide la modificación de la cláusula séptima, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Séptima: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5.965/63. Él o los gerentes designados depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de trescientos pesos ($ 300), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. El plazo del mandato de los gerentes es de tres (tres) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente". A sus efectos los socios dejan consignado: a) Que los gerentes constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Arturo lllia N° 960 de esta ciudad de Neuquén. b) Que se designa como socios gerentes a la señora Griselda Beatriz Riavitz, DNI 11.113.880; al señor Carlos Conrado Queipo, DNI 11.195.335; al señor Horacio Paulino Lara, DNI 24.052.110 y al señor Gastón Adalberto Orrego, DNI 25.776.906. No existiendo más puntos que tratar se levanta la cesión siendo las 20:15 hs..

1p 15-08-03

ANVIL ARGENTINA S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: 1) Nombre: Anvil Argentina S.R.L.. 2) Instrumento: contrato privado firmado el 4 de agosto de 2003. 3) Domicilio legal : Ushuaia 995, Neuquén. 4) Socios: Eduardo Cortes, argentino, L.E. 6.699.856, casado en primeras nupcias con Nor-

ma Susana Soto, L.C. 5.818.616, ingeniero civil, nacido el 29 de abril de 1946, domiciliado en la calle Ushuaia 995 de la ciudad de Neuquén, en un 50% y Sebastián Eduardo Cortes, argentino, DNI 23.692.786, estado civil soltero, Ingeniero Industrial, nacido el 1 de diciembre de 1973, domiciliado en la calle Islas Malvinas 740 PB «B» de la ciudad de Neuquén, en el 50% restante. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, las siguientes actividades: a) Exportadora e Importadora: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución, de productos en proceso o terminados, subproductos, mercaderías, maquinarias y/ o herramientas, materia prima y todo bien mueble de toda clase de marca, diseño y modelo industrial, nacional e importado, ya sea en foma mayorista o al por menor. b) Mandatos: Ejercer representaciones locales o extranjeras, distribuciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, servicios, capitales y empresas en general. c) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. La industrialización, acondicionamiento, compra, venta y distribución de productos frutícolas, agrícolas y agropecuarios en general. d) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de carácter público o privado, redes de gas, luz, agua, teléfono, televisión, licitaciones, dejando constancia de que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con las actividades de la construcción. 7) Capital social: pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. 8) Administración: la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Cortés y Sebastián Eduardo Cortés que actuarán, en forma indistinta, como gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 15-08-03

PHARMASUR S.A.

Denominación de la Sociedad: Pharmasur S.A.. Domicilio de la Sociedad: La Pampa 1100 de la ciudad de Neuquén (Capital). Fecha Instrumento Constitución: por escritura número 101, folio 214, de fecha 29 de mayo de 2003, Escritura Rectificativa N° 132, folio 296, de fecha 23 de junio de 2003 y Escritura Rectificativa N° 194, folio 426 del 11 de agosto de 2003, todas ante el Registro N° 6 de Neuquén (Capital). Socios: Alejandro Rubén Lanigau, argentino, casado, DNI 13.916.390, CUIT 20-13916390-8, comerciante, domiciliado en calle Río Salado N° 1441 de Neuquén (Capital); Julia Beatriz Herrera, argentina, casada, DNI 16.760.477, CUIT N° 27-13760477-9, comerciante, domiciliada en calle Río Salado N° 1441 de Neuquén (Capital) y Pedro Eugenio Serer, argentino, casado, DNI 7.305.661, CUIT 20-07305661-7, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Gdor. Asmar 369 de Neuquén (Capital). Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto de la sociedad: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: a) Distribución mayorista de medicamentos. b) Distribución mayorista de insumos hospitalarios, descartables, de hemoterapia y prótesis. c) Importación y exportación de medicamentos, insumos hospitalarios, descartables, de hemoterapia y prótesis. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($ 36.000). Órgano de administración: A cargo de un Directorio, compuesto de un mínimo de uno y un máximo de nueve, con un mandato por tres ejercicios. Presidente: Alejandro Rubén Lanigau. Vicepresidente: Pedro Eugenio Serer. Director Titular: Julia Beatriz Herrera y Director Suplente: Beatriz Accoce. Representación: a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 15-08-03

FRIGORÍFICO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritura N° 74 del 14/04/2003, F° 181; escritura N° 86 del 24/04/2003, F° 233, y escritura N° 110 del 06/06/2003, F° 283, todas pasadas ante la Escribana Elena Beatriz Orlandini, se constituyó la razón social Frigorífico de los Andes Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida San Martín 1254, Piso Segundo, Departamento «C», de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina. 1) Socios: Norbert Thomas Gückelhorn, alemán, nacido el 30/08/1949, soltero, DNI 92.901.101, de profesión Doctor en Física, domiciliado en calle Quintana 143 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Ada Mabel Lazcoz, argentina, nacida el 06/12/1945, viuda, DNI 5.324.321, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Uruguay 1217, Cuarto Piso, Departamento «A» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumentación: 14/04/03 y 24/04/03 y 06/06/03. 3) Denominación: «Frigorífico de los Andes Sociedad Anónima o Frigorífico de Los Andes S.A.». 4) Domicilio social: jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Frigorífico: faenamiento de todo tipo de animales domésticos o exóticos, elaboración y comercialización de sus productos y subproductos sea para el consumo interno o exportación, industrialización de sus derivados, compra y venta de animales para faena, prestación de servicios a terceros relacionados con la actividad frigorífica. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 100.000. 8) Órgano de Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con una duración en sus mandatos por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. 9) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la Sociedad en todos sus actos. Integración del Órgano de Administración: Presidente: Norbert Thomas Gückelhorn; Directora Suplente: Ada Mabel Lazcoz. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550, 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. 13) Disolución y liquidación: Producida la Disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea. 14) Suscripción e Integración: el señor Norbert Thomas Gückelhorn suscribe cinco mil acciones suscriptas equivalentes a la suma de pesos cincuenta mil; y la señora Ada Mabel Lazcoz suscribe cinco mil acciones suscriptas equivalentes a la suma de pesos cincuenta mil. Los accionistas integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo del capital social suscripto por cada uno respectivamente, comprometiéndose a completar el saldo dentro del término de dos años. El presente edicto se libra por orden del Doctor Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Frigorífico de los Andes Sociedad Anónima o Frigorífico de los Andes S.A. s/inscripción contrato social, y modificaciones Expediente número 8850 del año 2003. Secretaría, 04 de julio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Sec. Subrogante.

1p 15-08-03

SIMA ENERGY S.A. (S.E.S.A.)

Modificación Contrato Social

Por esc. N° 111, de fecha 31-07-2003, al F° 183, por ante el Escribano Félix F. Valero, Titular del Registro N° 25 de Neuquén Capital, el Presidente de la razón social Sima Energy S.A. (S.E.S.A.), inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén al N° 337, F° 2004/10, T° XI-II, Año 2000, Sr. Diego Eduardo Manfio, argentino, DNI N° 23.384.618, soltero, vecino de esta ciudad de Neuquén, modificó las cláusulas 6°, 9°, 20 del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: II) Capital social: Artículo 6°) El capital social se fija en la suma

de $ 200.000, representado por 20.000 acciones valor nominal $ 10 cada una, ordinarias nominativas, no endosables y con derecho de 1 a 5 votos por acción. III) Acciones características: Artículo 9°: Las acciones de acuerdo con lo determinado por la Asamblea en la respectiva emisión, y con observancia vigente, podrán ser nominativas, no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas. La acciones preferidas según lo resuelva la asamblea que las emita tendrán o no derecho a voto, si lo tuviera les corresponderá solo un voto por acción, gozarán de un dividendo preferente, acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Podrán ser rescatables, total o parcialmente y en caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad en el reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias, del saldo resultante y tendrán derecho a participar en la distribución de acciones liberadas emitidas, por la capitalización de saldos de revalúos y/o de otras reservas libres. Tanto los títulos como los certificados provisionales nominativos de acciones emitidas, que podrán representar a más de una de ellas, se ajustarán a los requisitos exigidos por los Art. 211 y 212 de la Ley 19550 y toda otra norma legal y reglamentaria que rija en la materia. En el caso de acciones escriturales las mismas serán inscriptas en cuentas llevadas a nombre de sus titulares, emitiendo la sociedad las constancias que correspondan en lo que respecta a su apertura, movimientos y saldo. Clase de Acciones: Las acciones se dividirán en 3 clases: Clase A: Representarán el 30% del capital social y tendrán derecho a 5 votos por acción, a designar 3 miembros titulares del directorio y a nominar al presidente del directorio. También tendrá derecho a designar 3 miembros suplentes para integrar el directorio para cubrir las vacantes que se produjeren. Clase B: Representarán el 30% del capital social y tendrá derecho a 2 votos por acción y a designar a 1 miembro titular del directorio. También tendrá derecho a designar 1 miembro suplente para integrar el directorio, para cubrir la vacante que se produjere. Clase C: Representarán el 40% del capital social y tendrá derecho a 1 voto por acción. V) Administración y representación legal: Artículo 20: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 4 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en cada clase y en el orden de su elección. Los directores suplentes reemplazarán únicamente a los directores titulares de su misma clase. Los directores electos en su primera sesión, deben designar 1 Presidente y 1 Vicepresidente en su caso, este último reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos que en su caso le atribuyan. El directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes. Los Directores serán reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observación por lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550. Fdo.: Félix Francisco Valero, Escribano Titular.

1p 15-08-03

MAXVEN S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 6 de agosto de 2003. Socios: Ventura Maximiliano Daian, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1984, de profesión comerciante, DNI N° 30.520.282, domiciliado en la calle Los Tilos N° 537 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero; y la señorita Ventura, Yael Tamara, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de mayo de 1982, de profesión estudiante, DNI 29.287.629, domiciliada en la calle Río Dulce N° 761 de la ciudad de Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la sociedad: Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Servicio de limpieza y mantenimiento en general, en el ámbito nacional o provincial, pudiendo para ello ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con dicha actividad. También podrá intervenir en carácter de oferente y/o adjudicatario en todo acto licitatorio en el rubro de su objeto. 2) Industria de la construcción. Esta actividad comprende brindar servicios para la industria de la construcción en general, la construcción de edificios de cualquier naturaleza, obras de ingeniería o arquitectu-

ra, como así también todas las actividades complementarias y conexas relacionadas con su objeto social. Además implica brindar servicios y asesoramiento para toda la actividad, incluyendo el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: de noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerentes de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Miguel Ángel Ventura, DNI N° 12.292.753. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 15-08-03

SEINCO
SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIALIZACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 1998, entre el Sr. Oscar Alfredo Prado, argentino, soltero, de 44 años de edad, con domicilio en calle Urquiza 2044, P.B., Rosario, Santa Fe, DNI 10.964.984, comerciante y el Sr. Eduardo Elías Coria, argentino, soltero de 30 años de edad, DNI 18.009.963, Abogado, con domicilio en Avda. Las Flores 648 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad Comercial: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social «SEINCO Servicios Integrales de Comercialización Sociedad de Responsabilidad Limitada». Segunda: Tendrá su domicilio en calle Urquiza N° 2044 P.B. de la ciudad de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: El capital social está fijado en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), divididos en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($ 80), valor nominal cada una. Podrá aumentarse por decisión unánime de los socios, determinándose en asamblea el plazo y monto. Cuarta: El plazo de duración se estipula en diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo extenderse el mismo por un idéntico período mediante acuerdo unánime de los socios. Quinta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la comercialización en todas sus formas de productos y mercaderías de la rama textil, hierros y estructuras metálicas, insumos médicos, calzados, electrónicos, maquinarias, sus pares, accesorios y repuestos, materiales de construcción, aberturas, premoldeados y áridos. Sexta: El uso de la firma social está a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo de tal manera representarla en todos los actos, actividades y negocios. Séptima: La administración y representación serán ejercidas por ambos socios, los cuales revestirán el cargo de Socios Gerentes. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Octava: Anualmente, el 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, y reservas legales, o voluntarias pertinentes, las utilidades y/o pérdidas resultantes, serán soportadas por partes iguales entre los socios. Décima: Para el caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente a la adquisición de las Cuotas Sociales del socio saliente; si el socio que permanezca en la Sociedad no adquiriese por voluntad propia dichas cuotas, podrá pedir la disolución de la Sociedad; de no ocurrir así, el socio saliente podrá vender sus cuotas a terceras personas físicas o jurídicas.

El mismo criterio se aplicará en caso de vender uno o los dos socios parte de las cuotas sociales a terceras personas. El socio cedente deberá comunicar a la gerencia y a sus consocios su decisión por medio fehaciente, estos últimos deberán contestar en un plazo no mayor a 30 días, vencido los cuales se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la Sociedad, o solicitar el reintegro de Capital. Décimo Segunda: La Sociedad confiere poder al Sr. Oscar Alfredo Prado, para que gestione la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Décimo Tercera: Para el caso de divergencias originadas en la interpretación, ejecución, aplicación, y/o finalización del presente contrato social, las partes voluntariamente someterán sus diferendos a consideración de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal. Las partes fijan domicilios legales y especiales en los enunciados en el inicio del contrato. Décimo Cuarta: Disolución. La sociedad se disolverá por las causales de derecho según el Art. 94 de la Ley 19.550 y se seguirá el procedimiento establecido en los Art. 101 a 112 de dicha Ley. En prueba de conformidad, y leídas las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares del presente contrato de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, a los tres días del mes de abril del año dos mil, entre Oscar Alfredo Prado, argentino, soltero, comerciante, DNI 10.864.984, con domicilio en calle Urquiza 2044, PB. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Eduardo Elías Coria, argentino, soltero, DNI 18.009.963, con domicilio en Avda. Las Flores 648 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, manifiestan ser únicos socios de la razón social: «SEINCO Servicios Integrales de Comercialización Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, justificando la existencia de la sociedad con contrato social formalizado por instrumento privado de fecha 28 de abril de 1998, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo el Número 815, Folio 7123, Tomo 149 del Protocolo de Contratos correspondiente al año 1998, por una parte, y por la otra Abel Orlando Radicchi, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 6 de diciembre de 1944, DNI 7.573.856, y Claudia Alexandra Flores, argentina, soltera, empleada, nacida el 18 de octubre de 1964, DNI 17.025.886, ambos con domicilio en Gualeguay 79 Neuquén; todas son personas hábiles para contratar, y expresan: Primero: Los señores Oscar Alfredo Prado y Eduardo Elías Coria, ceden, venden y transfieren a los señores Abel Orlando Radicchi y Claudia Alexandra Flores, sus cuotas partes de capital social compuesto de cien (100) cuotas, a razón de cincuenta (50) cuotas cada uno, que representan la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social de la sociedad antes relacionada y la totalidad de sus cuentas particulares. Los cesionarios las adquieren en la siguiente proporción: Abel orlando Radicchi cincuenta (50) cuotas y Claudia Alexandra Flores cincuenta (50) cuotas. Segundo: El precio de esta cesión se establece en la suma de pesos tres mil ($ 3.000), que se abona en efectivo y en este acto por los cesionarios, otorgando los cedentes por medio del presente instrumento suficiente recibo y carta de pago total. Tercero. Los cesionarios declaran conocer y expresamente aceptar el estado patrimonial, económico financiero y contable de la sociedad al día de la fecha, eximiendo al cedente de toda responsabilidad. Asimismo los cesionarios expresan haber recibido la totalidad de los libros y demás documentación contable de la sociedad. Cuarto: Los cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que sobre el patrimonio social no existe embargo o gravamen alguno, que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del artículo 954 del Código Civil, y que desisten de toda acción basada en los artículos 1071 y 1198 del mismo código. Quinto: Que en virtud de la presente Cesión, los señores Oscar Alfredo Prado y Eduardo Elías Coria, quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma. Sexto: Por su parte, Oscar Alfredo Prado, declara que posee pleno conocimien-

to de todos los actos, contratos y gestiones que el Sr. Eduardo Elías Coria realizó en representación de la sociedad comercial « SEINCO Servicios Integrales de Comercialización Sociedad de Responsabilidad Limitada», prestando expresa conformidad a los mismos y que los aprueba. Séptimo: Los aquí cedentes, en un todo de acuerdo a lo estipulado precedentemente, renuncian en forma expresa a sus cargos de Gerentes. En este estado las partes resuelven facultar a Oscar Alfredo Prado y/o Abel Orlando Radicchi y/o quien éstos designen y dentro de noventa (90) días realicen ante el Registro Público de Comercio todas las tramitaciones necesarias, conforme a las normas de la Ley 19.550. De conformidad: Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Acta N° 10

Cambio de Domicilio Legal a esta Provincia

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los un día del mes de junio de dos mil dos, se reúnen los Socios Gerentes de SEINCO S.R.L. o Servicios Integrales de Comercialización S.R.L.., Dña. Claudia Alexandra Flores y don Abel Orlando Radicchi, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día, 1) Aprobación del último balance. 2) Decidir sobre la reactivación de la empresa y su puesta en funcionamiento. 3) Definir quien será el encargado de poner en marcha la empresa y determinar sus funciones. 4) Incluir todas las gestiones iniciadas o no, tendientes al cambio de domicilio fiscal, cambio de jurisdicción de la empresa a la jurisdicción Neuquén, baja de convenio multilateral en Rosario y alta en Neuquén. 5) Aperturas de cuentas corrientes, cajas de ahorro y todo otro trámite bancario tendiente al mejor funcionamiento. 6) Generalidades con respecto al futuro empresarial. Abierto el acto, tras un breve cambio de impresiones, ambos socio gerentes convienen en aprobar el último balance puesto a consideración. A continuación se aprueban todos los puntos pendientes del orden del día, conviniéndose en lo siguiente. A) El socio Gerente don Abel Orlando Radicchi, será el encargado de poner en funcionamiento la empresa. A tal efecto queda facultado para que realice cuanto más actos trámites y gestiones sean necesarios y conducentes al mejor funcionamiento de la empresa, quedando investido de todas las demás facultades implícitas que emanan del contrato social y su naturaleza, con las limitaciones propias de una conducta adecuada que propenda a no poner en riesgo el patrimonio actual y futuro de la empresa. A esta altura pide la palabra Dña. Claudia Alexandra Flores quien pide que se deje constancia que el domicilio legal de SEINCO S.R.L., quedará constituido en la calle Belgrano 115 local 8 de la ciudad de Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones, etc., debiéndose agotar los medios para realizar todos los cambios de domicilio aún no efectuados, incluído el de la licencia comercial. Lo que así se aprueba. Concluido el acto, no teniendo ambos socios nada por aclarar y agotado el orden del día que queda ampliamente aprobado, se da por finalizada la reunión, firmando al pié los presentes de conformidad plena, en el lugar y fecha arriba indicado. «Sobre escrito» poner vale.

Acta N° 14

Modificación de las Cláusulas 1ra. y 2da. del Contrato y Cambio de Denominación

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las 8:30 horas del día 26 de mayo del año 2003, se reúnen los Socios Gerentes de SEINCO Servicios Integrales de Comercialización S.R.L., Sr. Abel Orlando Radicchi y Sra. Claudia Alexandra Flores, quienes en conjunto representan el 100% del capital social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de la cláusula primera del Contrato Social por cambio de denominación de la sociedad. 2) Modificación de la cláusula segunda del Contrato Social, por cambio de domicilio legal a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén. 3) Autorizar al Socio Abel Orlando Radicchi para que tramite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén la inscripción de tales modificaciones. Abierto el acto se pone a consideración el punto 1) La cláusula primera del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: «Primera: A partir de la fecha queda constituída entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de «Servicios Integrales de Comercialización Sociedad de Responsabilidad Limitada». 2) La cláusula segunda del Contrato

Social quedará redactada de la siguiente forma: «Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Belgrano N° 115, Oficina 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero». 3) Se designa y autoriza al Sr. Abel Orlando Radicchi o quien éste designe, para realizar los trámites ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Luego de cambiar algunas opiniones se aprueba por unanimidad todos los puntos. Sin más temas que tratar ambos socios ratifican su aprobación a todo lo tratado, firmando al pié de la presente acta con lo que se cierra siendo las 10:00 horas. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, a los 11 días de julio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 15-08-03

FROSOLONE S.R.L.

Aviso de Constitución

Socios: Marcelo Richard Colantuono, argentino, nacido el 2 de marzo de 1969, DNI 20.292.623, casado con María Susana Urrutia, agricultor, domiciliado en Picada 12 de El Chañar, Provincia del Neuquén; Daniel Omar Colantuono, argentino, nacido el 25 de febrero de 1963, con DNI 16.235.457, comerciante, domiciliado en San Salvador 5612 de la ciudad de Mar del Plata; Nory Beatriz Colantuono, argentina, nacida el 14 de junio de 1961, soltera, con DNI 14.288.849, domiciliada en Avellaneda 7677 de la ciudad de Mar del Plata, comerciante. Constitución: Por Escritura Nro. 68 pasada el 7 de diciembre de 2000, en el Registro Notarial Nro. 31 de la ciudad de Neuquén. Denominación: FROSOLONE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio social: Provincia del Neuquén. Objeto social: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes actividades frutihortícolas: Producción y exportación de todo tipo de frutas, verduras o semillas. Explotación de establecimientos agrícolas, chacras y toda actividad agropecuaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrales y operar con instituciones bancarias. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos ciento veinte mil, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos de valor nominal suscriptas por Marcelo Richard Colantuono en número de cuatrocientas cuarenta y cuatro cuotas, Daniel Omar Colantuono suscribe cuatrocientas cuarenta y cuatro cuotas y Nory Beatriz Colantuono suscribe trescientas doce cuotas, integradas en su totalidad. Administración y representación: Gerentes: Marcelo Richard Colantuono, Daniel Omar Colantuono y Nory Beatriz Colantuono, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Esc. Esteban M. Picasso. Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén.

1p 15-08-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 13/03
Ejercicio 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única. **Modalidad:** s/Modalidad.

Expediente N°: 253061/03.

Rubro comercial: Equipos de oficina y muebles.

Objeto de la contratación: adquisición de mobiliario destinado a dependencias de la AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén.

Retiro o adquisición de pliegos:

Costo del pliego: Sin costo.

Lugar, dirección: Dirección Regional Neu-

quén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de pliegos

Lugar, dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: De lunes a viernes de 8 a 14 hs..

Presentación de las ofertas:

Lugar, dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.. Hasta el día 29-08-2003 a las 10:55 hs..

Acto de apertura

Lugar, dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y hora: el día 29-08-2003, a las 11:00 hs..

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 21/03

Objeto: Adquisición de un transformador de potencia de 33/13,2 KV - 7,5 MVA.

Fecha de apertura: 20 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos doscientos seis con sesenta y un centavos ($ 206,61) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos)días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 15-08-03

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/03

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 30/03 de la siguiente obra: Señalamiento horizontal en la Ruta Nacional N° 7, Paso Internacional «Cristo Redentor», Provincia de Mendoza y Ruta Nacional N° 22, Paso Internacional «Pino Hachado» y Ruta Nacional N° 231, Paso Internacional, «Cardenal Samoré», Provincia del Neuquén.

Financiación: F.T.N.

Tipo de obra: Demarcación horizontal con material termoplástico.

Plazo de obra: 1 mes.

Presupuesto oficial: $ 1.628.500,00.

Fecha de licitación: 19 de setiembre de 2003.

Hora: 11,00 horas.

Valor del pliego: $ 1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Expediente N° 2365-09342/03

Licitación Pública N° 08/03

Apertura: 19/08/03

Hora: 10,00 hs..

Valor del Pliego: $ 60,00 (pesos sesenta), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

Asunto: Adquisición de materiales para redes de agua y cloacas y materiales varios de construcción (alambre, cemento, arena, hierro, etc).

Retiro de Pliegos: A partir del 07/08/03.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicio Neuquén, Lainez 386, Neuquén Capital, Tel. 0299-4495963.

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 09/2003

Segundo Llamado

Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para máquinas viales y otros vehículos pertenecientes al parque automotor municipal.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 29 de agosto de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos sesenta y cinco ($ 65,00).

Venta de pliegos: a partir del día 15 y hasta el 28-08-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Pte. Perón 685

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

I.P.V.U.N.

Licitación Pública N° 001/03

"Adquisición de Tierras en la ciudad de Neuquén Capital"

Presupuesto Oficial: $ 910.000,00

Precio de Venta del Pliego: $ 200,00.

Fecha y hora de apertura: 26 de septiembre de 2003 a las 10:00 Hs.

Lugar donde adquirir los Pliegos, efectuar consultas y presentar las Ofertas: En el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital.

Fecha de venta de los Pliegos: Desde el día 15 de agosto de 2.003 hasta el día 22 de septiembre de 2003 inclusive.

Fecha límite para presentación de las Ofertas en Mesa de Entradas del IPVUN: Hasta el día 26 de septiembre de 2.003 a las 09:00 horas.

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.003

Desde 01 de junio al 31 de julio

Expte. Nº	Cont N°	Autorización	Fecha	Detalle/ Concepto	Proveedor	Mtos. Autor.	Total	Destino
2420-122090	1	Disp. 292	22/04/03	Serv. de Limpieza	Cootrasmal	28551,16	28551,16	H. S.M. Andes
2420-123294	2	Disp. 183	13/05/03	Adq. Art. Limpieza	Varela Rodolfo A	361,20		Htal. Zapala
					Figueroa Sergio	5366,93	5728,13	

2420-123043	3	Res. 1300	30/05/03	Serv. Gastronomía	Seralico	55551,49	55551,49	Htal. Heller
2420-123066	4	Res. 1301	30/05/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	55393,68	55393,68	Htal. Nqn.
2420-114234	5	Disp. 223	04/06/03	Mat. Quirúrgico	Matera y Asoc.	9930,00	9930,00	Htal. Nqn.
2420-124285	6	Disp. 224	05/06/03	Prótesis	Tecnomédica	10573,50		H. Nqn. y Heller
				Malla Polipropileno	Morrison	520,00	11093,50	
2420-123884	7	Res. 1340	05/06/03	React. Laboratorio	Bacon	3417,60		Dist. Serv. Asist
					Dist. Uruguay	4427,00		
					Lew Bernardo	60771,54		
					Werfen Medical	6015,00		
					Tokatlian	10361,78		
					Cromoion	14543,87	99536,79	
2420-124484	8	Disp. 472	06/06/03	Mat. Quirúrgico	Morrison	13750,00	13750,00	Htal. Nqn.
2420-123853	9	Res. 1366	06/06/03	Rayos	Radiograf. Austral	75365,15	75365,15	Dist. Serv. Asist
2420-123854	10	Res. 1367	06/06/03	Vs. y Básicos Enf	Tecnomédica	44688,97		Dist. Serv. Asist
					Exveca	170,00		
					Igaltex	16130,00		
					Casadent	5649,12		
					Serron	21000,10		
					Norvic	7292,60		
					Medifar	4569,00	99499,79	
2420-124456	11	Disp. 231	09/06/03	Medicamentos	Rosfar	11160,00	11160,00	Dist. Serv. Asist
2420-124367	12	Disp. 232	10/06/03	Adq. Combustible	ACA	4800,00	4800,00	Zona II
2420-125145	13	Disp. 233	10/06/03	Adq. Combustible	ACA	9000,00	9000,00	
2420-124396	14	Disp. 235	10/06/03	Bombas Volumetric.	Tecnomédica	11685,60	11685,60	Htal. Nqn.
2420-123822	15	Disp. 237	10/06/03	Pac. s/Rec.	Passanisi Manuel	7885,93	7885,93	Htal. Nqn.
2420-123821	16	Disp. 238	10/06/03	Pac. s/Rec.	RTC Argentina S.A.	6270,00	6270,00	H. S.M. Andes
2420-122953	17	Disp. 239	10/06/03	Pac. s/Rec.	Geriátrico Renacer	4500,00	4500,00	Htal. Nqn.
2420-122423	18	Disp. 240	10/06/03	Pac. s/Rec.	RTC Argentina S.A.	7260,00	7260,00	H. S.M. Andes
2420-122761	19	Disp. 241	10/06/03	Pac. s/Rec.	Leal Victor	8100,00	8100,00	
2420-123712	20	Disp. 242	10/06/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen	8580,00	8580,00	Htal. Nqn.
2420-120778	21	Disp. 243	10/06/03	Pac. s/Rec.	H. T. J. Schestakow	5600,00	5600,00	Htal. Zapala
2420-123602	22	Disp. 482	12/06/03	Pac. s/Rec.	Luncec	29475,00	29475,00	Htal. Nqn.
2420-123879	23	Dto. 944	12/06/03	Leche en Polvo	Verónica S.A.	285600,00	285600,00	Dist. Serv. Asist
2420-123899	24	Res. 1435	13/06/03	Medic. y anticep.	Richet	2870,00		Dist. Serv. Asist
					Fada	10030,00		
					Medipharma	4970,00		
					Magna	15775,00		
					Klonal	880,00		
					Cenec	3300,00		
					Lab. Farmaceúticos	3721,00		
					Gavazza Santiago	8370,00		
					Dropat	1450,00		
					Dispromed	8869,80		
					Farmaquen	4460,00		
					Farmacia TV	4178,10	68873,90	
2420-124397	25	Disp. 248	13/06/03	Vs. y Básicos Enf	Norvic	2166,00		Htal. Nqn.
					Serron	2087,70		
					Tecnomédica	7581,62	11835,32	
2420-124497	26	Disp. 249	13/06/03	Vs. y Básicos Enf	Serron	193,85		Dist. Serv. Asist
					Tecnomédica	8319,00		
					Medifar	3465,00	11977,85	

2420-124748	27	Disp. 250	13/06/03	Mat. Quirúrgico	Morrison	11730,00	11730,00	Htal. Nqn.
2420-125170	28	Disp. 252	13/06/03	Ins. Bas. Enferm	Becton Dickinson	8664,00		Dist. Serv. Asist
					Tecnomédica	2638,00		
					Medifar	690,00	11992,00	
2420-124859	29	Disp. 253	17/06/03	Adq. Art. Limpieza	Varela Rodolfo A	361,20		Htal. Zapala
					Figueroa Sergio	5477,34	5838,54	
2420-123067	30	Disp. 259	17/06/03	Med. p/Pac. Fibroq.	Fipan	6500,00	6500,00	Htal. Nqn.
2420-125550	31	Disp. 263	18/06/03	Serv. Fotocopias	Printer	6084,45	6084,45	Nivel Central
2420-125200	32	Disp. 265	18/06/03	Insul. Nph Porcina	Gavazza Santiago	11960,00	11960,00	Dist. Serv. Asist
2420-125111	33	Disp. 266	19/06/03	Ins. Sal. Sex y Rep.	Casadent	438,00		Dist. Serv. Asist
					Tecnomédica	9943,40		
					Dispromed	1568,00	11949,40	
2420-125512	34	Disp. 267	19/06/03	Marcapasos	Aeromedical	4585,00	4585,00	Htal. Nqn.
2154-56569	35	Disp. 268	19/06/03	Audífonos	Senso	4396,00	4396,00	Htal. Nqn.
2420-125624	36	Disp. 268bis	19/06/03	Válvula Mecánica	Tecnomédica	6860,00	6860,00	Htal. Nqn.
2420-125229	37	Disp. 270	20/06/03	Serv. de Limpieza	Alarcón Mella G.	6930,76	6930,76	N Central, Zl y Depos.
2420-125683	38	Disp. 271	20/06/03	Factor VIII	Medicarte	11345,66	11345,66	Htal. Nqn.
2420-125505	39	Disp. 272	20/06/03	Soluc. p/Hemod.	K-Dial	12000,00	12000,00	Dist. Serv. Asist
2420-125029	40	Disp. 273	20/06/03	Prótesis Valvular	Morrison	6850,00	6850,00	Htal. Nqn.
2420-125504	41	Disp. 274	20/06/03	Medicamentos	Dropat	6966,00	6966,00	Dist. Serv. Asist
2420-116949	42	Disp. 275	20/06/03	Audífonos	Cara Hue	4226,00	4226,00	Htal. Nqn.
2420-124345	43	Disp. 276	20/06/03	Audífonos	Cara Hue	4226,00	4226,00	Htal. Nqn.
2420-121159	44	Disp. 277	20/06/03	Audífonos	Cara Hue	4226,00	4226,00	Htal. Nqn.
2420-125520	45	Disp. 278	23/06/03	Medicamentos	Farmaquen	3710,00		Dist. Serv. Asist
					Dispromed	1200,00		
					Gavazza Santiago	3600,00	8510,00	
2420-124258	46	Disp. 279	23/06/03	Oxíg. y Rep Tubos	Air Liquide	4420,12	4420,12	Dist. Serv. Asist
2420-124065	47	Disp. 280	23/06/03	Oxíg. y Rep Tubos	Air Liquide	9104,75	9104,75	Dist. Serv. Asist
2420-124187	48	Res. 1516	24/06/03	React. Laboratorio	Lew Bernardo	33721,44		Dist. Serv. Asist
					B.G. Analizadores	7259,10		
					Werfen Medical	5906,50		
					Dist. Uruguay	37598,92		
					D´Amico	9152,20		
					Cromoion	6164,00	99802,16	
2420-123765	49	Res. 1531	24/06/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	82335,00	82335,00	H. Nqn. y Zap.
2420-125731	50	Disp. 284	25/06/03	React. Laboratorio	D´Amico	405,60		Htal. Heller
					Dist. Uruguay	1080,00		
					Werfen Medical	950,00		
					Casa Otto Hess	7920,00	10355,60	
2420-123818	51	Disp. 286	25/06/03	Pac. s/Rec.	Juan C. Corradi	8113,38	8113,38	Htal. Nqn.
2420-123820	52	Disp. 287	25/06/03	Pac. s/Rec.	Asoc. Anest. Nqn.	4041,00	4041,00	Htal. Nqn.
2420-121114	53	Disp. 288	26/06/03	Serv. Policía Adic.	Jefatura de Policía	5904,00	5904,00	H. Centenario
2420-121122	54	Disp. 289	26/06/03	Serv. Policía Adic.	Jefatura de Policía	4068,00	4068,00	Htal. Heller
2420-125915	55	Disp. 290	26/06/03	Medicamentos	Farmaquen	4433,92		H. Heller y B.R.
					Dropat	1468,70		
					Dispromed	5130,80		
					Farmac. del Pueblo	474,20	11507,62	
2420-125637	56	Disp. 291	26/06/03	Toallas Descartabl	Papelera Modelo	11571,00	11571,00	Dist. Serv. Asist
2420-124519	57	Disp. 293	26/06/03	Kit Aféresis	Digma	11603,70	11603,70	Htal. Nqn.

2420-121118	58	Disp. 294	30/06/03	Serv. Policía Adic.	Jefatura de Policía	5096,00	5096,00	Htal. B. Roldán
2420-126075	59	Disp. 294bis	30/06/03	Sillas de Ruedas	Casadent	5942,00	5942,00	Dist. Serv. Asist
2420-122472	60	Disp. 519	30/06/03	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có	20130,00	20130,00	Htal. C-Có
2420-123152	61	Disp. 520	30/06/03	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có	19800,00	19800,00	Htal. C-Có
2420-125036	62	Disp. 526	30/06/03	Pac. s/Rec.	Luncec	29475,00	29475,00	Htal. Nqn.
2420-116248	63	Res. 1579	30/06/03	Cobertura Seguro	El Comercio	62481,63	62481,63	Dist. Serv. Asist
2420-125181	64	Disp. 298	30/06/03	Pac. s/Rec.	Maranatha S.A.	5250,00	5250,00	
2420-124632	65	Disp. 299	01/07/03	Pac. s/Rec.	Maranatha S.A.	7200,00	7200,00	
2420-125857	66	Disp. 300	01/07/03	Gasa Hidrófila	Igaltex	11992,80	11992,80	Dist. Serv. Asist
2420-125989	67	Disp. 301	01/07/03	Cateter Balon	Tecnomédica	7980,00	7980,00	Htal. Nqn.
2420-125589	68	Disp. 546	01/07/03	Medic. Oncológicos	Gavazza Santiago	4700,00		Dist. Serv. Asist
					Rosfar	5899,20		
					Farmacia Social C.	8234,70	18833,90	
2420-124398	69	Res. 1590	01/07/03	Medicamentos	Farmacia TV	4050,60		Dist. Serv. Asist
					Magna	12600,00		
					Gavazza Santiago	70880,40		
					Medipharma	2797,00		
					Dispromed	3652,20		
					Farmaquen	1520,69		
					Farmacia Social C.	4451,90	99952,79	
2420-125960	70	Disp. 305	02/07/03	Mangos Electrovist	Tecnomédica	9067,52		Dist. Serv. Asist
				Algodón	Igaltex	2915,00	11982,52	
2420-125444	71	Res. 1614	03/07/03	Leches Especiales	Abbott	10474,32		Dist. Serv. Asist
					Bago	1407,00		
					B Braun	20588,30		
					Dispromed	1934,00	34403,62	
2420-125387	72	Res. 1616	03/07/03	Medic. Oncológicos	Magna	13345,00		Htal. Nqn.
					Abbott	44000,00		
					Farmaquen	19987,80		
					Gavazza Santiago	14728,00	92060,80	
2420-124128	73	Disp. 310	03/07/03	Adq. Art. Limpieza	Pozo Ricardo	1497,92		H Chos Malal
					Landete Gilberto	2358,85		
					Tervisud S.A.	169,08	4025,85	
2420-123161	74	Disp. 313	07/07/03	Pasajes	Cono Sur P. Águila	5510,20	5510,20	
2420-123612	75	Disp. 314	07/07/03	Pasajes	Cono Sur P. Águila	7134,90	7134,90	
2420-122993	76	Disp. 315	07/07/03	Pasajes	Centenario S.R.L.	6142,00	6142,00	
2420-124181	77	Res. 1651	08/07/03	Pac. s/Rec.	San. Plaza Huincul	47239,59	47239,59	
2420-126532	78	Disp. 325	10/07/03	Preservativos	Russo Juan Carlos	11990,16	11990,16	Dist. Serv. Asist
2420-126325	79	Disp. 331	11/07/03	Adq. Combustible	ACA	4800,00	4800,00	ZII y Hosp Dep
2420-126291	80	Disp. 332	11/07/03	Adq. Combustible	ACA	9000,00	9000,00	
2420-125799	81	Disp. 333	11/07/03	React. Laboratorio	Asinteg	7973,90	7973,90	Htal. Heller
2420-124077	82	Disp. 334	11/07/03	Pasajes	Centenario S.R.L.	8765,00	8765,00	
2420-126710	83	Disp. 335	11/07/03	React. Laboratorio	B.G. Analizadores	5481,00		Htal. Nqn.
					Werfen Medical	2370,00		
					Cromoion	2968,25	10819,25	
2420-126048	84	Res. 1722	14/07/03	Factor VIII Humano	Aventis Bhering	57564,00	57564,00	Dist. Serv. Asist
2420-123253	85	Res. 1724	15/07/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	31229,25	31229,25	Htal. Nqn.
2420-125273	86	Disp. 342	16/07/03	Oxíg. y Rep Tubos	Air Liquide	4374,99	4374,99	Dist. Serv. Asist
2420-124179	87	Disp. 344	18/07/03	Pac. s/Rec.	Casa del Sur	11490,00	11490,00	Htal. Nqn.
2420-125719	88	Disp. 345	18/07/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen	8910,00	8910,00	Htal. Nqn.

2420-124871	89	Disp. 346	18/07/03	Pac. s/Rec.	Leal Victor	8760,00	8760,00	Htal. Nqn.
2420-125135	90	Disp. 347	18/07/03	Pac. s/Rec.	Geriátrico Renacer	4500,00	4500,00	Htal. Nqn.
2420-125275	91	Disp. 348	18/07/03	Med. p/Pac. Fibroq.	Fipan	6500,00	6500,00	Htal. Nqn.
2420-127055	92	Disp. 349	18/07/03	Tiras Reactivas	Bayer	9000,00	9000,00	Dist. Serv. Asist
2420-126994	93	Disp. 350	21/07/03	Toallas Descartab.	Valot	11515,00	11515,00	Dist. Serv. Asist
2420-125809	94	Disp. 603	21/07/03	Serv. de Seguridad	Policlínico Nqn.	16939,70	16939,70	Htal. Nqn.
2420-125459	95	Disp. 604	21/07/03	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có	21285,00	21285,00	Htal. C-Có
2420-126720	96	Res. 1799	21/07/03	Pac. s/Rec.	Fleni	40031,04	40031,04	Htal. Nqn.
2420-126108	97	Disp. 351	22/07/03	Adq. Art. Limpieza	Varela Rodolfo A	343,20		Htal. Zapala
					Figueroa Sergio	5674,68	6017,88	Htal. Nqn.
2420-120278	98	Disp. 352	22/07/03	Repuesto Eq. Rx	Electro Sistems	4472,00	4472,00	Htal. S.P.del Ch.
2420-126967	99	Disp. 355	22/07/03	Bolsas de Residuos	Garagiola	9908,10	9908,10	Dist. Serv. Asist
2420-126878	100	Disp. 623	23/07/03	Imatinib 100 Mb	Dispromed	12696,00	12696,00	Htal. Nqn.
2420-126175	101	Disp. 357	23/07/03	Pasajes	Centenario S.R.L.	9130,00	9130,00	
2420-127623	102	Disp. 359	24/07/03	Serv. de Limpieza	Alarcón Mella G.	6930,76	6930,76	N Central,Z I y Depos.
2420-127626	103	Disp. 360	24/07/03	Material Quirúrgico	Morrison	5260,00	5260,00	Htal. Nqn.
2420-125728	104	Disp. 361	24/07/03	Pac. s/Rec.	Casa del Sur	9900,00	9900,00	Htal. Nqn.
2420-125379	105	Disp. 362	24/07/03	Pac. s/Rec.	Cons Int San Lucas	6923,84	6923,84	Htal. Nqn.
2420-126904	106	Disp. 363	24/07/03	Pac. s/Rec.	Asoc. Anest. Nqn.	4548,00	4548,00	Htal. Nqn.
2420-126689	107	Disp. 364	24/07/03	Pac. s/Rec.	Leal Victor	9000,00	9000,00	Htal. Nqn.
2420-126475	108	Disp. 365	24/07/03	Pac. s/Rec.	RTC Argentina S.A.	7920,00	7920,00	H. S.M. Andes
2420-126993	109	Disp. 366	24/07/03	Especial Enfermería	Pam	7259,57		Dist. Serv. Asist
					Tecnomédica	4242,46	11502,03	
2420-127573	110	Disp. 367	24/07/03	Guardias Médicas	Del Negro Adrian	603,68		Htal. Nqn.
					Cardon Cristina	1207,36		
					Arguello Silvia	980,98		
					Muñoz Marta	226,38		
					Abram Lina	603,68		
					Vitale Marcos	754,60		
					Caramuto Rubén	452,76		
					Mazzucco Rodolfo	1018,71		
					Morales Adrian	603,68		
					Mariluan Fabian	301,84		
					Rodríguez Gabriela	565,95		
					Hayas Guillermo	452,76		
					Ceballos Jorge	528,22		
					Sánchez Alipio J.	1207,36		
					Rivadero Luis	754,60		
					González Marisa	150,92		
					Gómez Marcela	641,41	11054,89	
2420-126973	111	Disp. 634	25/07/03	Balon p/Angioplastia	Tecnomédica	12986,00	12986,00	Htal. Nqn.
2420-124463	112	Res. 1878	25/07/03	Leche Fortificada	Verónica S.A.	44439,02	44439,02	Dist. Serv. Asist
2420-127588	113	Disp. 370	28/07/03	Valv. Hidrocefalia	Morrison	9900,00	9900,00	Dist. Serv. Asist
2420-127448	114	Disp. 371	28/07/03	Pac. s/Rec.	Passanisi Manuel	5187,41	5187,41	Htal. Nqn.
2420-126599	115	Disp. 372	28/07/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Ados	5640,46	5640,46	Htal. Nqn.
2420-126931	116	Disp. 639	28/07/03	Pac. s/Rec.	Luncec	29475,00	29475,00	Htal. Nqn.
2420-126260	117	Disp. 640	28/07/03	Pac. s/Rec.	Sanat. Río Negro	18613,20	18613,20	Htal. Nqn.
2420-123499	118	Disp. 645	29/07/03	Espectrofotómetro	Tecnomédica	12278,00	12278,00	Htal. B. Ranquil
2420-127199	119	Disp. 373	29/07/03	Material Quirúrgico	Matera y Asoc.	6890,00	6890,00	Htal. Nqn.

2420-127743	120	Disp. 374	30/07/03	Pac. s/Rec.	RTC Argentina S.A.	6270,00	6270,00	H. S.M.dlAndes
2420-127741	121	Disp. 375	30/07/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen	8250,00	8250,00	Htal. Nqn.
2420-127882	122	Disp. 376	30/07/03	Pac. s/Rec.	Cons Int San Lucas	4240,00	4240,00	Htal. Nqn.
2420-123812	123	Disp. 378	30/07/03	Agrylin 0.5	Farmaquen	11925,00	11925,00	Htal. Nqn.
2420-123796	124	Disp. 379	31/07/03	Pac. s/Rec.	Clínica Pasteur	8398,35	8398,35	Htal. Nqn.
2420-125730	125	Disp. 380	31/07/03	Material Quirúrgico	Cara Hue	490,00		Htal. Heller
					Quirófano	2100,00		
					Matera y Asoc.	1440,00	4030,00	
2420-127947	126	Disp. 381	31/07/03	Medicamentos	Dropat	114,00		Htal. Nqn.
					Rosfar	9712,80	9826,80	
2420-127677	127	Disp. 646	31/07/03	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có	19635,00	19635,00	Htal. C-Có
2420-127740	128	Disp. 647	31/07/03	Pac. s/Rec.	Casa del Sur	14400,00	14400,00	Htal. Nqn.

1p 15-08-03

CONVOCATORIAS

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 8 de setiembre de 2003 a las 20 horas (en primera convocatoria) y 21 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234° inc.1°) de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2002 y de 2003, y destino de los respectivos resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Análisis de la situación financiera.

6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, agosto de 2003

El Directorio

Fdo. Federico Roveglia, Presidente.

1p 15-08-03

ASOCIACIÓN CLUB BARRIO DON BOSCO

Asamblea Anual Ordinaria

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria, según se detalla:

Lugar: Sede de la Asociación Club Barrio Don Bosco, sita en calle Mayor Torres e Idizarri de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén).

Fecha: 24 de agosto de 2003.

Hora: 9,30 hs..

Nombre del Club: Asociación Club Barrio Don Bosco.

Decreto Personería Jurídica N°: 3292- Expte. N° 2205-35996/75.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de los Balances 2001, 2002 y 2003.

3) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 34 del Estatuto. Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Luis Rodríguez, Pro-Secretario. Florentino Urrutia, Presidente.

1p 15-08-03

CLUB SOCIAL CICLÍSTICO GRAL. MOSCONI

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios para el día 29/08/2003 a las 21:30 horas en la sede social a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y Secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos socios para refrendar el acta.
3) Padrón de Socios.
4) Informe de Comisión Directiva referente al llamado de asamblea fuera de término.
5) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios XXIII, XXIV y XXV.
6) Renovación de Autoridades: Elección de (8) ocho miembros titulares y (2) dos suplentes.
7) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas: Elección de (1) un miembro titular y (1) un miembro suplente.

Fdo. Ricardo Vásquez, Secretario. Miguel A. Silka, Presidente.

1p 15-08-03

POLÍGONO DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

Avenida Libertador y Lago Traful casa N° 78 - Centenario Neuquén - Personería Jurídica Decreto N° 2232/01

Asamblea General Ordinaria

El Polígono de la ciudad de Centenario: convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el 28 de agosto de 2003 a las 21 horas en su sede provisoria en la calle Santa Rosa de Lima 234 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretarios.
2) Consideración y aprobación: Memoria y Estados Contables, notas, anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio número 01 correspondiente a Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 y del Ejercicio número 02 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3) Designación de la asamblea de escrutinio.
4) Renovación total de la Comisión Directiva.

1p 15-08-03

A.FU.VE.N.

Asamblea General Ordinaria

Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (A/FU/VE/N), convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 21 de agosto de 2003 a las 20 horas, en su predio sito en T. Planas y Bejarano de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 socios para firmar las actas junto con el Presidente y Secretario.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4°) Tratamiento y aprobación de la cuota ingreso, aumento de la cuota social.
5°) Tratamiento de las notas presentadas por los socios Mario Mesplatere, Julio Vizcarra y el socio Vazquez Roberto.

Albarino Zapata, Secretario. Miguel Angel Fierro, Presidente.

1p 15-08-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos: **«Spell S.A. s/ Concurso Preventivo»**, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685,

3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393, 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico : 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera. Secretario. Buenos Aires, 9 de junio de 2002. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 25-07
01, 08, 15 y 22-08-03.

La Dra. Norma B. Poza, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Rivadavia N° 205, 7° piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, comunica que en autos: **«Macías Vanesa Alejandra s/Quiebra» (Expte. N° 259.726/01)**, resolvió: 1) Dar por presentado el Informe Final y Proyecto Parcial de Distribución por la Sindicatura a fs. 760/772 (art. 218 de la Ley 24.522). 2) Regular los honorarios del Síndico Cr. Vicente Moral en la suma de $ 7.600, los del Dr. Marcelo Iñíguez, patrocinante de la fallida, en la suma de $ 2.000. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur por dos días, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución parcial y la regulación de honorarios, a los fines previstos en el art. 218 de la Ley 24.522. Neuquén, 28 de julio de 2.003. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Jueza. El presente edicto es librado por orden de la Señora Jueza Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez. Neuquén, 01 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 15-08-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Salgado Toro Nelson s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 295030/03)**, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Salgado Toro Nelson. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario Río Negro por tres días. Neuquén, 28 de julio de 2003. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, ubicado en calle Santa Fe 52, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Parada Noelia c/Teletaxi S.R.L. y Otros s/Despido» (Expte. 254.365/0)**, cita a la demandada Teletaxi S.R.L. para que en el plazo de diez (10) días comparezca a autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Neuquén, 28 de julio de 2003. Se deja constancia que el gasto de los edictos referenciados estará a cargo y se encuentra autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 15-08-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en Avda. Rivadavia N° 205/11, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Ferrer, Roberto Jorge s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 295.893/3)** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Roberto Jorge Ferrer, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 23 de junio de 2003. Fdo. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 15-08-03

El Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, cita a Juan Manuel Solaiman para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días en autos: **«Beltrame Bruno y Otros c/Solaiman Juan Manuel s/Resolución de Contrato», (Expte. N° 279.103/2)**, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Publíquese por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de mayo de 2.003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 15-08-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 210 piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricia Edith King en autos: **«King Patricia Edith s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 286793/2)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario la Mañana del Sur. Neuquén, 12 de junio de 2003. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 28 de julio de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-08-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Frente ARI-Encuentro Neuquino s/ Reconocimiento», (Expte. N° 594, F° 75, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 4 de agosto de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 4 de agosto de 2003///. En relación a los partidos Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.), Partido Intransigente (P.I.), Partido Socialista Popular (P.S.P.), Partido Demócrata Cristiano (P.D.C.), habiéndose cumplido con los requisitos previstos por los arts. 22, 24 y 26 de La Ley 716 y su modificatoria 910, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la materia por la Ley Nacional 23298, y atento lo establecido en el art. 26 de la Ley de Partidos Políticos 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los partidos políticos de la presentación de la presente alianza electoral y publíquese en el Boletín Oficial edicto por un (1) día.///» Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 5 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 15-08-03

María Luz Manson, Martillera Pública, Matrícula N°137, hace saber por un día, que por cuenta, orden y en nombre del **Banco de Galicia y Buenos Aires SA.**, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 585 del Código de Comercio y Artículo 39 de la Ley 12.962, en su carácter de Acreedor Prendario, rematará por Liquidación Administrativa, el día jueves 28 de agosto del año 2003, a las 11,00 hs., en el local de calle Leguizamón 1760 de Neuquén, el siguiente bien, a saber: 1) Una unidad IVECO Modelo 200E41H tipo camión, año 1998, motor N° FIAT821042KA8755, chasis N° 8ATA2APHOWX038491. Dominio. CJH094. Base: $ 60.000. Condiciones al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda de patentamiento al 07/03 $ 7.842,90. Impuesto al Docente impago y/o multas a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total en el momento. Entrega en el acto, con la obligación de transferencia inmediata. Sujeto a posterior aprobación de la entidad vendedora. Exhibición: dos días antes de la subasta. Informes: Lunes a viernes de 8 a 16 hs. Tel. 447-2474. Cel. 154011154 y Cel. 156345053. Neuquén, 12 de agosto de 2003. Luz Manson, Mart. Público Nacional, Mat. Prov. Nqn. N° 137. Neuquén, 12 de agosto de 2.003.

1p 15-08-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de dos (2) días hábiles a los Sres/as. que a continuación se detallan: Zárate Silvia Elena, responsable del lote nomenclatura Nº 09-20-60-1779; Juana Noemi Cisneros, responsable del lote nomenclatura Nº 09-21-81-3931; Enrique Cisneros y otros, responsable del lote nomenclatuta Nº09-21-81-4541; Bravo Méndez, Amalia Rosa, responsables del lote nomenclatura Nº 09-20-81-6429; Mirían Fanny Contizanetti, responsable del lote nomenclatura Nº 09-20-76-4504 y Sergio Alejandro Rostom, responsable del lote nomenclatura Nº09-21-80-6666, para que comparezcan al Tribunal Municipal de Faltas sito en calle Mitre 461, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos en las actuaciones de infracción por falta de limpieza general, cercado y/o ejecución de veredas (Ordenanza Nºs. 7710/96 y 6485/94), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía.

Firmado Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

1p 15-08-03

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Transporte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, notifica a la **Empresa Remise San Martín S.R.L.**, en las actuaciones que cursan por Expediente Nº SGC-5099-R-2003, que el municipio ha dispuesto Notificarle lo siguiente: Intimo plazo cinco (5) días designe lugar donde funcionara la base de la remissera, habilitar tres (3) vehículos titulares y dos (2) adscripto (mínimo cinco en total), acreditar el pago de los planes de pago acordados por deudas de patente de vehículos que fueran habilitados, canon por habilitación de base y licencia comercial. Caso contrario se iniciaran las acciones tendientes a la caducidad de la licencia de explotación, Ordenanza Nº 8727/99 y Decreto Reglamentario Nº820/00- Artículo 25º), punto N-P y Q; por incumplimiento a las obligaciones como prestatario del servicio de remises en el mismo. Firmado Ing. Baca Cau, Director General de Transporte.

1p 15-08-03

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Transporte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, Notifica a la **Empresa Neuquén Remise S.R.L.**, en las actuaciones que cursan por Expediente Nº SGC-4346-N-2003, que el municipio ha dispuesto notificarle lo siguiente: Intimo plazo cinco (5) días designe lugar donde funcionará la base de la remissera, habilitar tres (3) vehículos titulares y dos (2) adscripto (mínimo cinco en total), acreditar el pago de los planes de pago acordados por deudas de patente de vehículos que fueran habilitados, canon por habilitación de base y licencia comercial. Caso contrario se iniciaran las acciones tendientes a la caducidad de la licencia de explotación, Ordenanza Nº 8727/99 y Decreto Reglamentario Nº820/00- Artículo 25º), punto N-P y Q; por incumplimiento a las obligaciones como prestatario del servicio de remises en el mismo. Firmado Ing. Baca Cau, Director General de Transporte.

1p 15-08-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Obras Particulares, notifica al propietario de la parcela nomenclatura catastral Nº09-20-66-5886-00-01, que al no haberse dado inicio a las obras cuyos planos fueran registrados oportunamente mediante **Expediente Nº896-CH-97**, se las declara desistidas y se procederá al archivo del expediente, sección 2º), punto 2.5.1 del Código de Edificación. Firmado Arq. Sergio Rivas, Director de Obras Particulares.

1p 15-08-03

La Dra. María Alicia Favot, Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 15 con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Modesto Eduardo Contreras, L.E. N° 7.576.467 en autos: **«Contreras Modesto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 1788)**. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de mayo de 2003. Fdo. Norma Balboa, Secretaria.

1p 15-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Rouret de Ojeda María y Ojeda Ramón Franklin y/o Ramón F. s/Sucesión» (Expte. 8734, Folio 12, Año 2003)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rouret de Ojeda María y Ojeda Ramón Franklin y/o Ramón F., para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 24 de junio de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 15-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ. Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en los autos: **«Ramirez Ernesto c/Merli María del Carmen y Otros s/Laboral» (Expte. N° 216, F° 289, Año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el

día martes 26 de agosto de 2003 a las 10,00 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: 1 automotor marca Isuzu, tipo Pick Up modelo TFS-54-HLDD/1992, motor marca Isuzu N° 679007, chasis marca Isuzu N° JAATFS54HN7105240. Dominio: «UBS355». Deuda por patentamiento en la Comisión de Fomento Villa Pehuenia al 14-06-03, $ 3.314,02; sillas de caño; mesas c/patas de caño; mesas de madera; sillas de madera; camas de 1 plaza armadas completas; camas de 2 plazas armadas completas; mesitas de luz; veladores de chapa, juegos de sábanas de 1 plaza, juegos de sábanas de 2 plazas; caloventores eléctricos; manteles de tela estampada; sobre manteles de hilos y de tela; sillones de madera con almohadones individuales; sillones de madera de 3 cuerpos con almohadones; mesas ratonas de madera; sillas para niños de madera; carros de madera para servir la comida; televisor color Philco de 20''; televisor color Philips de 20''; 1 lavarropa industrial marca Refe N° 13583, con motor eléctrico; 1 secador de ropa industrial marca Eibar; 1 secarropas marca Gafa N° de serie 001703; 1 quemador a gas modelo CXL código E60298E6; 1 quemador de gas N° serie 20709; 1 picadora de carne eléctrica marca Marinelli completa; 1 tostadora industrial c/plancha para churrasco marca Marani; 1 horno pizzero de una tapa con tres quemadores s/marca; 1 freidora industrial marca Marani con tres quemadores de acero inoxidable; 1 cocina industrial con cuatro hornallas con una plancha churrasquera y un calentador de comidas que falta el quemador; 1 amasadora Marinelli con motor eléctrico; 1 cortadora de fiambre marca Marani; 1 heladera industrial con seis puertas en acero inoxidable con motor eléctrico y equipo de frío; 1 freezer marca Cindy con 3 puertas superiores; 1 equipo de música marca Philips; 1 sobadora marca Marinelli color verde; platos playos grandes, hondos y chicos; ollas de acero inoxidable y aluminio; fuentes de acero inoxidable; jarras para té, café, leche y agua de acero inoxidable; copas de vidrio para agua, vino, cognac y sidra; bandejas de acero inoxidable; vasos para whisky; copas trago largo; jarras para cerveza; pocillos para café mediano y chicos, con platos; jarras para leche, chicas; jarras para té enlozadas; tazas para café con leche con platos enlozados; 1 heladera exhibidora con dos puertas corredizas de acero inoxidable, con motor eléctrico y equipo de frío; 1 heladera mostrador de acero inoxidable con dos puertas frente y tapa fórmica, con motor eléctrico y equipo de frío; garrafines con sol de noche; 1 freezer vertical marca Cindy, modelo F21; bandejas para horno, grandes; cuchillos de acero inoxidable, cabo de madera, cabo plástico; cucharas acero inoxidable, cabo de madera, cabo plástico. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día lunes 25 y una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 8 de julio de 2003. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 15-08-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia N° 205, 3° piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don: Calcagni Alejandro Antonio en autos: **«Calcagni Alejandro Antonio s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 272.779, Año 2001)**, que tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 07 de agosto de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 15-08-03

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Fisco Nacional (DGI) c/Alejandrino Víctor Hugo s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 254, F° 28, Año 1999),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 23 de agosto de 2003 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el 50% indiviso del inmueble individualizado como Lote 3, Manzana 147, Fracción «A», Matrícula 21712, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-30-050-7781, ubicado en la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle La Pampa N° 326. Medidas: 14,97 mts. por su fte. al N por 34 mts. de fondo.

Superficie: 523,05 mts2. Linderos: p/ su fte. al N. c/ calle La Pampa, al E. Lote 4, al S. Lote 5 y al O. Lote 2. El inmueble consta de cerco perimetral completo de mampostería revocado; pileta de natación; garage; quincho; patio; aberturas de madera; pisos cerámicos; paredes revocadas y pintadas y en algunos sectores con revestimiento en madera; living comedor; cocina; comedor diario; tres dormitorios, dos de ellos con placard; y dos baños completos. Superficie cubierta aprox. 130 mts2.. Toda en excelente estado de uso y conservación. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Esmeregilda Baigorria de Olmos, de 69 años, su hijo José Gerardo Olmos, de 35 años, y la Srta. Erica Almendra, de 19 años. Base: $ 10.237,62 (50% de los 2/3 de la Valuación Fiscal). Deudas: Inmobiliario $ 335,26 al 30-10-02. Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel. 02942-42-3641 o Cel. 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Zapala, 05 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 15-08-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber por (1) día, que en autos caratulados: **«Agrupación Municipal Vista Alegre s/Reconocimiento» (Expte. N° 597, F° 75, Año 2003)**, lo dispuesto por Resolución de fecha 11 de agosto de 2003, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de agosto de 2003 ///. Resuelvo: I) Aprobar la declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico- Política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Agrupación Municipal Vista Alegre». III) Tener presente el domicilio constituído en esta localidad, sito en calle Islas Malvinas 279 de esta ciudad Capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente Archívese. /// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial ///. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral.

1p 15-08-03

El Juzgado Laboral N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, sito en calle Santa Fe N° 52, 6to. Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado Oscar Escobar DNI. 10.462.209 en los autos: **«López Arsenio c/Contreras Hermanos S.A. y Otro s/Despido» (Expte. N° A 170.085, Año 1996)**, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, (Conf. Arts. 145, 146 del CPCC; y 54 de la Ley 921). Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 04 de julio del 2003. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Köhler, Secretaria.

1p 15-08-03

La Dra. Norma Poza, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Nqn., Sec. Única, Dra. María Andrea Pérez,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Joaquín Campos, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Campos Alfredo Joaquín s/Sucesión ab intestato» (Expte. 294277/3)**. Neuquén, 05 de agosto de 2003. Publíquense por tres días. (Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 15-08-03

La Dra. Ana L. Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Córdoba 28 de esta ciudad, comunica por dos días en autos: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Garbo Sur S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 238.377/0),** que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará al contado y

al mejor postor el jueves 21 de agosto de 2003, a las 11 hs. en J.J. Lastra 12 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: 1) Departamento s/calle Belgrano 175 Nqn. (1° Piso «B»). Afect. al rég. de P.H. Ley 13.512 y Provincial 485, se designa como U.F. 4 Polígono 01-01, sup. 83,94 m2. Constr. s/Lote 5-Mza. 29 N.C. 09-20-66-6353-4. Matrícula 12.225/4, Confluencia. Consta de 2 dorm. c/placares de madera; living comedor; baño; cocina; lavadero; despensa; balcón y patio. Mampostería tradicional c/ revoques finos a la cal, abert. de madera, pisos cerámicos, cielorraso de yeso. Cocina c/bajo mesada de granito c/puertas de madera; 1 calefactor de 4000 calorías. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, asfalto. Estado de ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $ 20.335,20. Seña: 30% en el acto y en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Deudas: Munic. de Nqn., al 31-12-2 $ 881,30. DPRentas al 02-12-2 $ 1,187. EPAS al 15-12-2 $ 1.095,05. Expensas al 11-02 $ 6.967,09. 2) 6 inmuebles ubicados en esq. de calle Moquehue y Aguado de Nqn. (base de Cliba S.A.); a) Lote C1-NC 09-20-63-1216, Matrícula 12.718, Confl. Sup. 592,74m2. Mej.: Galpón parabólico cubre toda la ext. del terreno, c/2 fosas p/rep. de vehículos, incluye 1 habit. de 12x4 m. y otra de 3,5x4m. Pisos cementados, columnas de hormigón, techos chapas de cinc; b) Lote C2- NC 09-20-63-1218, Matrícula 12.719, Confl. Sup. 590,94m2. Mej.: Piso cementado en toda ext. del terreno, paredones perimetrales en frente y fondo; c) Lote C3-NC 09-20-63-1420, Matrícula 13.109, Confl. Sup. 558,80 m2. Mej.: Terreno baldío c/2 laterales con paredones de 0,50 m. de alto c/alambrado tipo «artístico» con caños tubi; d) Lote C4-NC 09-20-63-1320. Matr. 13.110, Confl. Sup. 523,38 m2. Mej.: Galpón parabólico en toda ext. del terreno, pisos cementados, techos chapas de cinc, fte. con paredón de 0,50m. de alto con alambrado tipo «artístico», con caño tubi; e) Lote C5-NC 09-20-63-1220. Matr. 12.720, Confl. Sup. 526,38 m2. Mej. PA: 3 oficinas, 2 baños, cocina, archivo, y terraza. P.B.: 7 oficinas, pañol, 2 baños y cocina. Mamp. de ladrillos con revoque fino a la cal, techos de chapas acanaladas y losa, pisos cerámicos y alfombrados, abert. chapa y aluminio, cielorrasos de yeso; f) Lote C6-NC 09-20-63-1120, Matr. 12.721, Confl. Sup. 521,11 m2. Mej. Playa entr. y mov. de vehículos. Piso cementado. Constr. de 4x21 m. dividida en: oficina, consultorio médico, vestuarios personal, baño y gomería. Mamp. ladrillos c/revoques finos, abert. chapa, techos chapas de cinc, cielorraso madera machimbrada, pisos cerámicos, baños c/ azulejos, 1 paredón perimetral y al frente c/portón c/rejas de hierro. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas. Condiciones: Bases: Lote C1: $ 28.416,60; Lote C2: $ 9.114; Lote C3: $ 5.308.; Lote C4: $ 17.814; Lote C5: $ 14.073,30 y Lote C6: $ 12.914. Estado de ocupación: Los 6 lotes ocupados por la firma Cliba S.A. con contrato de locación vencido. Deudas: Lote C1: Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 854,55; DPRentas al 02-12-2 $ 1.332,46; EPAS al 15-12-2 $ 129,97. Lote C2: Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 614,25; DPRentas al 02-12-2 $ 250; EPAS al 15-12-2 $ 86,61; Lote C3; Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 1842,60; DPRentas al 02-12-2 $ 784,95; EPAS al 15-12-2 $ 86,61; Lote C4: Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 614,25; DPRentas al 02-12-2 $ 506,82, EPAS al 15-12-2 $ 86,61; Lote C5: Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 614,25; DPRentas al 02-12-2 $ 385,27; EPAS al 15-12-2 $ 129,97; Lote C6: Munic. de Nqn. al 31-12-2 $ 614,25; DPRentas al 02-12-2 $ 374,91; EPAS al 15-12-2 $ 129,97. Seña: 30% en efectivo al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del mart. y a cargo del comprador. Exhibición: Previa entrevista con el martillero. Informes: Of. Martillero Tierra del Fuego 248, Nqn. Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 12 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Cecilia Castro. Prosecretaria.

1p 15-08-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
19-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en calle Rivadavia N° 207, Piso 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Araneda Martínez Angueda en los autos caratulados: **«Araneda Martínez Angueda s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295851/03)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 06 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos (2), con asiento en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo (edificio Tribunales), Quinto piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«De Pedro Julian s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295338/3)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del señor De Pedro Julian, Libreta Enrolamiento N° 7.571.107, por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Neuquén, 13 de junio de 2003.... Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 15-08-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Subrogante, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, comunica por dos días que en el **Expediente N° 258914/01** el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 27 de agosto de 2003 a las 10 hs. en el local de remates, ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el inmueble ubicado en el Barrio Jardines del Chimehuin de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, lindando por su frente O. Ruta Nac. 234; N. Lote 9; E. Río Chimehuin; S. fracción 18, según surge de los informes del Registro de la Propiedad Inmueble, identificado como Lote 10, matrícula N° 2016, Departamento Huiliches, N.C. 13-20-042-4285-0000, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie total de 9.990,68 m2.. El inmueble se encuentra en Zona de Seguridad de Frontera. Deudas: Municipalidad de Junín de los Andes al 06-08-2003 $ 9506,72. Rentas de la Provincia del Neuquén al 12-05-2003 no registra deudas. Condiciones: Base: $ 55.572,92 al contado y mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Estado del inmueble: Existen en construcción dos cabañas de mampostería de ladrillos, techo de chapa acanalada, cielorraso de machimbre en pino insigne, tirantería a la vista, de 70 mts 2 de superficie aproximadamente cada una, poseen algunos marcos de aberturas en aluminio, revocadas en grueso, constan de una cocina de 4x2,90 mts., baño en construcción en planta baja y alta de 1,92 x 1,44 mts., living comedor de 4x5,66 mts. aproximadamente, entrada para autos de 10x2,90 mts. Las viviendas se encuentran en estado de abandono. Estado de ocupación: se encuentran desocupadas. Exhibición: A partir de la publicación del edicto, en forma individual, sin restricción de horarios por tratarse de un inmueble desocupado y de fácil acceso. Informes al Tel. 156-346421, 0299-4898429. En la oficina del martillero, sito en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén de 09 a 12 hs.. Secretaría, 08 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

1p 15-08-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Nueva Generación Senillosense s/Reconocimiento» (Expte. N° 599, F° 76, Año 2003),** lo dispuesto por providencia de fecha 4 de agosto de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 4 de agosto de 2003///... Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Nueva Generación Senillosense» que actuará en el ámbito local de Senillosa, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto y las cédulas pertinentes./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, de agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 15-08-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1271/02**, Neuquén, 03 diciembre 2002- Visto: El expediente Nº 2367-7160/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 20/91, a favor del Sr. González Claudio Javier, DNI Nº 20.196.673 y de la Sra. Macaya Laura Silvana, DNI 21.380.860, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 221- Dúplex 27 del Plan 100 Viv. FONAVI BIRF de Plaza Huincul Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1520/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7160/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por los Sres. González Claudio Javier, DNI Nº 20.196.673 y Macaya Laura Silvana, DNI Nº 21.380.860, en virtud de lo dispuesto por el Art. 81º, segundo párrafo, apartado B de la Ley 1284, en el sentido de que son susceptibles de renuncia los derechos, no así las obligaciones impuestas por el acto administrativo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1522/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6725/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por los Sres. Cicarelli José Alberto, DNI Nº 14.257.972 y Arrieta Norma Raquel, DNI Nº 12.209.049. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1530/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-16010/98 alc. 89/00, inc. 2714-16010/98 alc. 33/99; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 01052/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, para los inmuebles individualizados como: Unidad Funcional 34 Polígono 04-06, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0690-34 y Unidad Funcional 116 Polígono I-32, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0690-116, según Plano de Mensura E 2756-0141/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A3-B3 localizado en el Lote 3, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén, siendo el valor del Departamento pesos Cuarenta y seis mil setecientos catorce ($ 46.714,00) según resolución 725/02, pagaderos en 180 cuotas con vencimiento de la primera de ellas el 20/04/91, siendo el valor de la cochera pesos cuatro mil ($ 4.000,00) pagaderos en 10 cuotas con vencimiento la primera de ellas el 28/03/90, ambos inmuebles totalmente cancelado a favor del señor: Schubert Geisse Bruno, DNI Nº 18.620.097. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1581/03**, Neuquén, 08 de agosto 2003- Visto: El expediente Nº 2367-04486/01; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones de uno de sus titulares, de las adjudicaciones conferidas por las Resoluciones Nº 770/86, 669/88, 497/87 y 832/89, adjudicando como únicos titulares a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º Declarar la caducidad de las adjudicaciones por renuncia de uno de sus titulares, de las adjudicaciones conferidas por las Resolucio-

nes Nº 669/88, 832/89 y 924/93, adjudicando como únicos titulares a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, que forma parte integrante de la presente. Anexo I: Adjudicatarios Bº San Lorenzo, Cambio de Titularidad: Desadjudicar a Herrera Moraga Pedro, DNI Nº 92.263.011; Adjudicar Único Tit.: Sandoval Beatriz, DNI Nº 16.052.345, Mza. 10- Lote 14- Casa 14; Desadjudicar a Martínez Ernesto, DNI Nº 5.498.671; Adjudicar Único Tit.: Martínez Toro Ana Rosa, CIO Nº 152.566, Mza. 15- Lote 49- Dúplex 49; Desadjudicar a Buffano Evaristo Javier, DNI Nº 14.721.284; Adjudicar Único Tit.: Méndez Esterlinda, DNI Nº 6.401.087, Mza. 26- Lote 15- Casa 32; Desadjudicar a Pichumil Héctor Andrés, DNI Nº 16.165.185 Adjudicar Único Tit Mansilla Graciela Gladys, DNI Nº 16.800.470 Mza. 54- Lote 22- Dúplex 22; Desadjudicar a Sotomayor Miguel, DNI Nº 17.618.338; Adjudicar Único Tit.: Carrasco Norma Noemí, DNI Nº 18.180.327, Mza. 58- Lote 17- Dúplex 17; Desadjudicar a Giménez Nelly Liliana, DNI Nº 20.436.762; Adjudicar Único Tit.: Chapino Germán Armand, DNI Nº 18.634.533, Mza. 64- Lote 14- Casa 26; Desadjudicar a Jure Alberto Antonio DNI Nº 7.573.273; Adjudicar Único Tit.: Acosta María Inés, DNI Nº 6.525.416, Mza. 83 Lote 2- Dúplex 2. Anexo II Desadjudicar a Galván Elidio Orlando, DNI Nº 11.845.973; Adjudicar Único Tit.: Ferragut María Ascención, DNI Nº 6.401.193, Mza. 15- Lote 2- Dúplex 2; Desadjudicar a Venturini Sara Del Carmen, DNI Nº 12.648.853; Adjudicar Único Tit.: Berbel Eduardo Ariel, DNI Nº 18.610.647, Mza. 60- Lote 11 Casa 1; Desadjudicar a Miranda César Armando, DNI Nº 14.600.467, Adjudicar Único Tit.: Bolaños Vicenta Juana, DNI Nº 16.110.998, Mza. 12, Lote 14- Casa 14; Desadjudicar a Jara Roberto, DNI Nº 14.349.996; Adjudicar Único Tit.: Bucarey Sandra Anita, DNI Nº 18.370.570, Mza. 69- Lote 51- Dúplex 23. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1547/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15374/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "007 Viviendas de Servicios Localizadas, calle Villegas 1300" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 73.00, Valor valuado $ 33.090. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1555/03**, Neuquén, 8 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16218/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "800 Viviendas Parque Industrial" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Dpto. P.B	3	60.18	$ 21.597
Casa	2	55.00	$ 20.151
Casa	3	69.54	$ 25.478
Dúplex	3	75.48	$ 28.152

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1556/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003; Visto: El expediente Nº 2367-16110/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "70 Viviendas Alborada V, Bº El Triángulo, Mariano Moreno" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	2	51.50	$ 21.050
Casa	3	59.24	$ 24.213

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1557/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16108/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Esfuerzo Compartido, Bº Mariano Moreno" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 50.58, Valor valuado $ 22.300. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1558/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16114/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "3 Viviendas Federalismo Básico" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.50, Valor valuado $ 20.169. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1559/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16251/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Federalismo lote 6, Mza. 9" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 36.85, Valor valuado $ 10.845. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1560/03**; Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16464/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "30 Viviendas MUDON" de la localidad de Chos Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	2	57.75	$ 26.685
Casa	3	86.40	$ 39.922

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1561/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16113/03; Considerando: El Presidente del Institu-

to Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "78 Viviendas Alborada VI, Bº Sapere" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 58.95, Valor valuado $ 24.776. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1562/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16106/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "252 Viviendas FO.NA.VI Cooperativa 14 de Septiembre" de la localidad de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Dpto.	4	77.62	$ 24.749
Dpto.	2	40.65	$ 12.962
Dpto.	3	58.20	$ 18.557

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1563/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16104/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas FONAVI" de la localidad de El Sauce, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 50.48, Valor valuado $ 17.662. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1564/03**; Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16101/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "16 Viviendas FO.NA.VI (Obras Delegadas)" de la localidad de El Sauce, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	1	28.00	$ 10.721
Casa	2	42.80	$ 16.670

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1565/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16112/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "40 Viviendas Esfuerzo Propio - Bº Progreso" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant.

Dormit. 2, Superf.m2 40.02, Valor valuado $ 17.150. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1566/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16115/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Federalismo Bº 5401 plan 241, año 88" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.58, Valor valuado $ 16.368. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1567/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16100/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Esfuerzo Compartido" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 38.00, Valor valuado $ 14.487. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1568/03**; Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16105/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "28 Viviendas Emergencia año 1975" de la localidad de El Sauce, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 50.78, Valor valuado $ 12.166. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1569/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15790/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "170 Viviendas FO.NA.VI SADE, Bº 1099 Viviendas Melipal" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	3	69.00	$ 20.038
Casa	4	83.00	$ 24.103

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1570/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16098/03 Alc. 01/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores

definitivos del plan "50 Viviendas Alborada - Bº Provincias Unidas" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.96, Valor valuado $ 23.774. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1571/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16102/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Federalismo" de la localidad de El Sauce, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 38.12, Valor valuado $ 15.050. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1572/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16103/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "Emergencia 50 Viviendas Alborada" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 61.76, Valor valuado $ 23.137. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1599/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16216/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "26 Viviendas Plan Federalismo Bº Costa de Reyes" de Vista Alegre Sur, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 38.00, Valor valuado $ 11.015. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1600/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16109/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "2 Viviendas Federalismo" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 50.28, Valor valuado $ 20.367. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1601/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16291/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "31 Viviendas MUTEN, Bº Gregorio Alvarez" de Neuquén Capital, construidas por este organis-

mo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.00, Valor valuado $ 14.876. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1602/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16465/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "14 Viviendas EPAM, Mza.2" de la localidad de Villa La Angostura, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 42.04, Valor valuado $ 16.580. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1603/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16253/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas, lote 2, Mza. 8" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 59.10, Valor valuado $ 19.374. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1604/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16250/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "3 Viviendas, lote 3, Mza. 9" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 43.84, Valor valuado $ 14.372. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1605/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16255/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas, lote 6, Mza. 3" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 44.10, Valor valuado $ 15.708. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1606/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16252/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "7 Viviendas Alborada, Mza. 8 lote 8" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este or-

ganismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 61.30, Valor valuado $ 17.757. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1607/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16254/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "7 Viviendas Federalismo Emergencia" de la localidad de Santo Tomas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 62.13, Valor valuado $ 17.997. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1608/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16116/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Federalismo" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 52.00, Valor valuado $ 21.969. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1609/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16099/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Federalismo" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.00, Valor valuado $ 19.011. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1610/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16111/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "20 Viviendas Federalismo" de la localidad de Paso Aguerre, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.50, Valor valuado $ 15.460. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Sepúlveda Inostroza Rolando**, DNI 17.046.321 y la Sra. **Zúñiga Telma**, DNI 21.381.166 a presentar en calle Carmen De Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada

como, Mza. "A" - Casa 45- Plan 80 Viviendas BIRF - Cutral-Có, adjudicada según Resolución Nº 981/92, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-11583/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Duarte Samuel Ernesto,** DNI 12.730.114 y la Sra. **Ocampo Ilda Mercedes,** DNI 16.075.984 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como, Mza. "411" - Dúplex 25- Plan 42 Viviendas FO.NA.VI - Cutral-Có, adjudicada según Resolución Nº 02/88, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-7729/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1550/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8161/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por el Sr. Monserrat Rodolfo Eduardo, D.N.I. Nº 14.973.613, por aplicación de la Ley 1284, Art. 81, inc. b segundo párrafo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1534/03**, Neuquén, 07 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16042/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86, a favor del Sr. Teruel Sebastián Daniel, L.E. Nº 8.329.331, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 24- Piso 1º- Departamento 209- del Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-067-3798-0006, quedando como única titular del inmueble la Sra. Canteros Julia, DNI 13.657.455 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1582/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6306/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Desestimar la solicitud de reintegro formalizada por la Sra. Quintana Margarita, L.C. Nº 6.542.655, por no haber denunciado domicilio real y constituido domicilio especial en los plazos otorgados, conforme lo dispuesto por el art. 127 de la Ley 1284. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1593/03**, Neuquén, 08 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11637/03; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 669/88, a favor de la Sra. Maripil Gladys Norma, D.N.I. 16.651.244, respecto a la unidad habitacional identificada como : Manzana 37- Dúplex 8- Lote 14- del Plan Federalismo- Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-069-2677-0000, quedando como única titular del inmueble el Sr. Pino Florentino, L.E. 5.265.567. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

LOMAG S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 06 de junio de 2003, el Socio Juan Antonio Eliseo Grande, DNI 13.970.893, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida Olascoaga N° 1824 de la ciudad de Neuquén ha cedido la cantidad de 1 (una) cuota, a favor del señor Marcelo Oscar Mancuso, DNI 13.970.990, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en la calle Palpalá y Pino Hachado de la ciudad de Neuquén. La cesión se realiza a título oneroso. El cedente transmite al cesionario todos sus derechos y acciones que posee en la Sociedad con respecto a las cuotas sociales cedidas, no teniendo nada que reclamar en el futuro y poniendo al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que tiene en la Sociedad. En virtud de la cesión formulada en el presente, el capital social de Lomag S.R.L., queda conformado de la siguiente manera: Marcelo Oscar Mancuso: 60 cuotas sociales de $ 1.000 cada una que constituyen el 100% del capital social. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Lomag S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuotas» (Expte. N° 8996, Año 2003). Secretaría, 07 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-08-03

HIDROSISTEMAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente

Se hace saber que por Contrato de fecha 30 de junio de 2003 la socia Clarisa Nogueira ha cedido la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales representativas del 60 por ciento del capital social, a favor del Sr. Héctor Augusto Nogueira, de 52 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 1958, DNI 7687979. La Sra. Clarisa Nogueira ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado al Sr. Héctor A. Nogueira. Se expide el presente en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de julio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 15-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución Nº 0049/02

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en la persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución Nº 0049/02, de fecha 02 de abril de 2.002, que establece;

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8º de la Ley Nº 079/59, los Artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario de esa norma Nº 1205/71 y lo actuado en el Expediente Nº 2740-27498/02-MEOSP, iniciado en la Dirección General de Transporte sobre intimación de Pago de Tasas de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional del Neuquén a la Empresa Independent Air S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas de Aterrizajes previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar en tales conceptos de servicios en Anexo I Tabla I-b, Tasas de Aterrizajes - Vuelos de cabotaje;

Que la empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto Nº 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º) Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y la carátula del Visto.

Artículo 2º) Determínase que la Empresa Independent Air S.A. con domicilio en calle Avda. Córdoba 417 Piso 7º, Of. "28" de la Capital Federal, adeuda al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos doscientos setenta con sesenta y cinco centavos ($ 270,65) correspondiente a Tasas de Aterrizajes en el Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón", desde el 7 de julio de 1999 al 7 de septiembre de 1999, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 15 de diciembre de 2.001.

Artículo 3º) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 4º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo.) PUJANTE

Resolución Nº 0202/02

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en la persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución Nº 0202/02, de fecha 26 de setiembre de 2.002, que establece;

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8º de la Ley Nº 079/59, los Artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario Nº 1205/71 y lo actuado en el Expediente Nº 2740-28759/02-MHOSP, iniciado en la Dirección General de Transporte, sobre intimación de Pago de Tasas de Ocupación en el Aeropuerto Internacional del Neuquén a la señora Gloria Mirta Blanda - Dulce Aldea; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas de Ocupación previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar en tales conceptos de servicios en el Anexo 4 Tabla II-A, Ocupaciones;

Que la Empresa morosa ha sido intimada por carta documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto Nº 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que cuenta con la intervención de la contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º: Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y carátula del Visto.

Artículo 2º: Determínase que la señora Gloria Mirta Blanda, D.N.I. Nº 4.119.723, con domicilio en calle J. J. Lastra 7050 de la ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos cinco mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y un centavos ($ 5.351,81) correspondiente a Tasas por Ocupación de espacio en el Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón", desde el 10 de octubre de 2000 al 23 de octubre de 2001, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 30 de abril de 2.001.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Transporte notifíquese a la firma morosa, de lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo.) PUJANTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN (CAPITAL)

Resolución N° 1031
Expediente N° 2521-31416/00

Neuquén, 17 de julio de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 870 del 1 de agosto de 2000, mediante la cual se instrumenta el procedimiento para anticipos y liquidaciones de Viáticos y Movilidad, correspondientes al Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que su Anexo I punto 2 establece que el Director Provincial de Administración aprobará: "Todas las rendiciones cuya liquidación no exceda el monto autorizado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación (exceptuando lo dispuesto por el Artículo 9.1.1 y 9.1.2 del Decreto N° 2142/93)'';

Que dicho procedimiento implica una mayor cantidad de trámites que dificultan la diligencia de las rendiciones de viáticos y movilidad por comisiones de servicios;

Que se hace necesario modificar el punto 2 del anexo I de la Resolución Nº 870 a efectos de agilizar el procedimiento para la aprobación de rendiciones de viáticos y movilidad por comisiones de servicios;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1) **Modificar** lo establecido en el Anexo I punto 2 de la Resolución Nº 870 del 1 de agosto de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:
   2. **Superior Jerárquico de la Dirección que solicitó el anticipo aprobará:** Todas las rendiciones de viáticos y movilidad por comisión de servicios cuya liquidación no exceda el monto autorizado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación (exceptuando lo dispuesto por el Art. 9.1.1 y 9.1.2 del Decreto Nº 2143/93).
2) **Determinar** que por la Dirección General de Despacho, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
3) **Registrar** y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, Girar el presente expediente a la Dirección de Contaduría, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, Archivar.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1113
Expediente N° 2500-41711/03

Neuquén, 05 de agosto de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, relacionada con la necesidad de revisar, reformular y resignificar los Lineamientos Curriculares de Educación Física de Nivel Inicial, Primario y Medio de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario elaborar un único documento curricular de Educación Física a nivel provincial;

Que existe en la actualidad una gran disparidad de alcances y concepciones sobre materia curricular;

Que los docentes de Educación Física tienen diferentes grados de apropiación de los documentos que se han difundido;

Que es necesario promover la articulación curricular entre ciclos y niveles del Sistema Educativo, fundamentalmente entre el Nivel Inicial y el primer ciclo del Nivel Primario y entre el último ciclo del Nivel Primario y el ciclo básico del Nivel Medio y el Que las acciones generadas desde el Área de Actualización y Perfeccionamiento de la Dirección de Educación Física, incluyeron espacios de debate no obligatorios, en donde partici-

paron 595 docentes de Educación Física del Sistema Educativo Provincial de los distintos niveles;

Que la mecánica de trabajo definida, contempló y respetó las necesidades regionales;

Que la propuesta de revisión, resignificación y reformulación de Documentos Curriculares de Educación Física, responde a objetivos de la Dirección de Educación Física y del Consejo Provincial de Educación;

Que estos objetivos proponen consolidar y continuar el proceso iniciado en enero del año 2002;

Que para garantizar la compaginación y sistematización de las producciones realizadas en las distintas zonas de la provincia, es necesario constituir una "Comisión de Compaginación y Confección";

Que es necesario emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Constituir a partir del 05 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2003 una "Comisión de Compaginación y Confección" , integrada por tres miembros cuyas funciones serán las siguientes:

a) Compatibilizar y sistematizar las producciones realizadas por los docentes de Educación Física durante las Jornadas de Articulación Curricular.
b) Construir criterios comunes que den cuenta del sentido y significado de esta Área, de acuerdo al material ya elaborado por los docentes.
c) Confección final de los Lineamientos Curriculares Provinciales de Educación Física 2003.

2º) Determinar que la "Comisión de Compaginación y Confección" dependiente de la Dirección de Educación Física, se conformará con los docentes que a continuación se detallan:

- **Cabe Laura Inés**
  D.N.I.: 12.228.850. Clase 1958. Empleado N° 134170.
- **Guzmán Adriana Gladis**
  D.N.I.: 14.947.388. Clase 1962. Empleado N° 425480.
- **Mutigliengo Alejandra**
  D.N.I.: 17.490.030. Clase 1965. Empleado Nº 614790.

3°) Disponer, que los docentes indicados en el Artículo 2º no gozarán de bonificación adicional por puntos.

4º) Destacar, en comisión de servicios, con efectividad al 05 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2003, a los docentes en los cargos u horas cátedra que a continuación se detallan, para cumplir tareas de Compaginación y Confección de los Lineamientos Curriculares de Educación Física en la Dirección de Educación Física:

- **Cabe Laura Inés**
  D.N.I.: 12.228.850. Clase 1958. Empleado N° 134170.
  Escuela Nº 16: Maestra Especial de Educación Física. Titular. DEB-4.
  C.P.E.M. Nº 23: Profesora de Educación Física en 3 horas cátedra suplente.
  C.P.E.M. Nº 25: Profesora de Educación Física en 6 horas cátedra interina.
- **Guzmán Adriana Gladis**
  D.N.I.: 14.947.388. Clase 1962. Empleado N° 425480.
  Escuela N° 60: Maestra Especial de Educación Física. Titular. DEB-4.
  C.P.E.M. N° 8: Profesora de Educación Física en 12 horas cátedra suplente.
- **Mutigliengo Alejandra**
  D.N.I. 17.490.030. Clase 1965. Empleado Nº 614790.
  Jardín Nº 32: Maestra Especial de Educación. Titular. DFC-4.
  C.E.F. Nº 1: Profesora de Educación Física. Interina. DCA-4.

5º) Establecer, que por la Dirección de Educación Física, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

6°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera; Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Dirección Provincial de Nivel Medio; Dirección Provincial de Nivel Primario; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General Distrito Regional I y VIII, y **girar** el presente Expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 5°). Cumplido, **Archivar.**

Firmado. Pilatti- Chaquirez- Viola.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1055 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a vender al Sr. Bustos, Miguel Angel y la Sra. Baygorria, Ana María, un terreno identificado como Lote N° 4 de la Fracción 1, de la Chacra 67 de esta localidad, promulgada tácitamente.

1070 - s/Otorgar por vía de excepción la condonación de la deuda Municipal solicitada por la Asociación de Residentes Chilenos Independientes de Senillosa, que pesa sobre su propiedad, identificada como Lote 5, Manzana 9, Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-074-5743-0000, de esta localidad, hasta el 30 de junio del año 2003, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos. Promulgada por Decreto Municipal N° 262/MS.

1071 - s/Otorgar por vía de excepción la condonación de la deuda Municipal solicitada por el señor Ariel Humberto Navarrete, DNI N° 25.087.046, que pesa sobre su propiedad identificada como Lote 10, Manzana 9, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-3242-0000, de esta localidad, hasta el 31 de diciembre del año 2002, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos. Promulgada por Decreto Municipal N° 263/MS.

1072 - s/Reemplazar el artículo N° 162, de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos, adoptada a través de la Ordenanza Municipal N° 063/86, el que quedará redactado del siguiente modo: Artículo 162°): «Denegación Tácita - Pronto Despacho: Transcurridos los sesenta (60) días desde la interposición de una reclamación o impugnación administrativa o noventa (90) días si en el trámite del procedimiento se hubiesen ordenado medidas probatorias, el interesado tendrá derecho a reputarla denegada tácitamente si previa petición expresa de pronto despacho con el fin de construir en mora a la administración, ésta no se expidiera dentro del plazo improrrogable de los diez días subsiguientes». Promulgada por Decreto Municipal N° 264/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Ruggiero Marcelo s/Daños en Motocicleta Marca Kawasaki 1000 cc. JP-250)" (Expte. Nº 2600-36681, Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

———————

ACUERDO JR-4739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Posse Luis Oscar s/Accidente de Tránsito c/JP-172 Motocicleta Marca Kawasaki 440 cc." (Expte. Nº 2600-38116, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con

encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4750. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante, Doctor Arturo González Taboada y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Empresa Servicio Magistral - Ref: Licitación Pública Nº 20/92 s/Recolección de Canes en la Vía Pública" (Expte. Nº 2600-28133/93)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes Actuaciones en los términos del art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 -de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO C-3722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-40509/2001**- y agregado por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de las Coloradas - e/solicitud" -Expediente Nº 2600-41104/2002-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de las Coloradas - Ejercicio 2001; atento la efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 incisos 1.1 a 1.4 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1514/02-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1592/02-D.M.; y lo expresado en los Considerandos II y IV del presente Acuerdo, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2000, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación; pero limitando severamente dicha aprobación conforme al Informe del Auditor Nº 1514/02-D.M., y en función de las limitaciones, alcances y salvedades referidas a la situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. La aprobación queda grave y severamente limitada -además- por cuanto no se pudo verificar si el Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que debieron ser sometidas a examen durante el desarrollo de la Auditoría Financiera efectuada. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos setecientos ($ 700,00) al Sr. Milton Edgardo Díaz, y una multa de pesos setecientos ($ 700,00) a la Sra. Luisa Angélica Pintos, que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia -cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades responsables de la conducción y administración de la Municipalidad de las Coloradas para que, asumiendo plenamente las obligaciones que por la función que desempeñan les imponen los Artículos 3º, 4º y 99º y cc. de la Ley 2141 y su Reglamento, la Ley 53 y el Acuerdo I-1140 Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento, adopten los recaudos y medidas necesarias para orde-

nar -en forma perentoria- la gestión financiera, contable y administrativa del Municipio que conducen; advirtiendo que su incumplimiento habilitaría la aplicación de las sanciones que establece el Artículo 107º de la citada Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

ACUERDO JR-4630. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos - s/Contrato: Obra "Comisaría I Etapa Bº El Arenal San Martín de los Andes" (Expte. Nº 2600-39072 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Suspender las Actuaciones hasta que recaiga sentencia firme en los autos "Provincia del Neuquén c/La Construcción S.A. Compañía Argentina s/Acción Procesal Administrativa". Artículo 2º: Reservar en paralizado, bajo registro, a cargo de la Instructora Sumariante. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Ofíciese al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía de Estado y Archívese.

_____

ACUERDO JR-4687. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante, Doctor Arturo E. González Taboada, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial" Alc. III. (Expte. Nº 2600-28362/93),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las siguientes Observaciones: el Cargo Nº 2; del Cargo Nº 4, los siguientes: 4.1) O.P. Nº4650, 4.3) O.P. Nº4598, 4.4) O.P Nº 4599, 4.6) O.P. Nº 6553, 4.9) O.P. Nº 2281; el Cargo Nº 5; el Cargo Nº 14, 14.1) O.P. Nº 5631 y 14.4) O.P. Nº 7076; el Cargo Nº 15; del Cargo Nº 16, 16.11) O.P. Nº 838, 16.17) O.P. Nº 1259, 16.74) O.P. Nº 4327, 16.79) O.P.Nº 4442; y el Reparo Nº 9. Artículo 2º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación a las Observaciones cuyos cargos se mantienen, a saber: Cargo Nº 1; Cargo Nº 4.5); Cargo Nº 7; Cargo Nº 8; Cargo Nº 11; Cargo Nº 12; del Cargo Nº 16: 16.7), 16.11), 16.12), 16.15), 16.27), 16.36), 16.42), 16.45), 16.53), 16.57), 16.63), 16.72), 16.75), 16.87), 16.94), 16,97, 16.99), 16.106, 16.107) y 16.118), teniendo como imputados en el mismo a los señores Derlis H. Kloosterman, Telma Forgione de Garré, Carlos Labourie, Leonor Jasan de Contreras, Ricardo Luis Nuñez, José Martínez, Alberto Durán y Ada Riquelme; a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113º inc. c) de la Ley 2141. Artículo 3º. Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese y gírense las presentes Actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR-4689. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 30084 - Año 1994 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de las señoras Etelvina Fernández y Norma Hanz, por la producción de los hechos que motivaran la

formación de las presentes Actuaciónes. Artículo 2º: Condenar a las señoras Etelvina Fernández y Norma Hanz en forma solidaria, al pago de la suma de pesos mil quinientos noventa ($ 1590), con concepto de capital por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas Actuaciónes, con más sus intereses -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 30 de diciembre de 1.994 (O.P s/nº de fecha 30.12.94 pagado con cheque nº 100418), hasta el momento de su efectivo pago, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría, a la fecha asciende a un total de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con catorce centavos ($ 3.754,14) para que en el plazo de veinte (20) días procedan a depositar los conceptos detallados precedentemente, en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presenten en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacerse efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4702. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 14 Expte. 2521-23591/98 Ampliación 4 Aulas EPET Nº 11 Zapala" (Expte. Nº 2600 - 37528 - Año 1.999 Alcance VIII, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 17 de Agosto «ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. SAN MARTÍN» la recepción de documentación para la Edición N° 2837 del 22-08-03, será hasta el día 15-08 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 45

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 48